ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SILVANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA	JUNIO DE 2026

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…”.

El Municipio de Silvania Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia. Para el Municipio de Silvania es de suma importancia atender las diferentes necesidades que emergen de las comunidades que habitan tanto las zonas urbanas como rurales, sin embargo, muchos de estos requerimientos realizados por la comunidad solo pueden ser resueltos con la maquinaria y vehículos pesados o de transporte adecuados para solventar tales necesidades, por ende, que esta administración necesita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de su propiedad, el cual está compuesto por los vehículos y maquinaria que más adelante se detallan más adelante

Por tanto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y la maquinaria promoverán la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las labores realizadas por la Administración Municipal para así brindar un eficaz y eficiente servicio.

La Administración Municipal resalta la importancia de que el conglomerado social cuente con vías de acceso en adecuadas condiciones, así como con una atención oportuna y eficiente por parte de la entidad territorial. En este sentido, se hace necesario adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que estas garantizan el óptimo funcionamiento de los vehículos y la maquinaria de propiedad del Municipio, indispensables para la atención de las vías terciarias.

Lo anterior cobra mayor relevancia en el marco de la actual ola invernal que afecta al país, la cual ha generado deterioro acelerado de la infraestructura vial rural, ocasionando deslizamientos, pérdida de banca, afectación de obras de drenaje y dificultades en la movilidad. En razón a esta situación, y en concordancia con el Decreto de Calamidad Pública expedido por la Administración Municipal, se hace prioritario asegurar la disponibilidad y operatividad permanente del parque automotor y la maquinaria amarilla, con el fin de atender de manera inmediata las emergencias que se presenten.

El municipio de Silvania cuenta con vehículos recibidos en comodato (VOLQUETA ODR618, CAMION JACK, TRACTOR NEWHOLLAND, VOLKSWAGEN UCK451, los cuales, dentro de las obligaciones contractuales, está la de garantizar el mantenimiento y cuidado de los mismos.

2.2. JUSTIFICACIÓN

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Por tanto, los servicios promoverán la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las labores realizadas por la Administración Municipal para así brindar un eficaz y eficiente servicio.

La contratación mediante selección abreviada de menor cuantía se fundamenta en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo garantiza la participación de múltiples oferentes, promoviendo la libre competencia y asegurando que la ejecución del convenio se lleve a cabo con los mejores estándares de calidad y costo-beneficio. Además, permite seleccionar la propuesta más idónea, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Que, para la efectiva prestación de los servicios a la comunidad a cargo de la Alcaldía Municipal de Silvania, se requiere del servicio de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada del Municipio relacionados a continuación:

VEHICULOS PLANEACIÓN			
ITEM	**PLACA**	**VEHICULO**	**MARCA**
1	SIN	MOTONIVELADORA	GALION
2	SIN	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR
3	SIN	RETROESCAVADORA	NEW HOLLAND
4	SIN	RETROESCAVADORA	CATERPILLAR
5	OCD672	VOLQUETA	INTERNACIONAL
6	OIE377	VOLQUETA	KODIAK
7	ODR618	VOLQUETA	CHEVROLET
8	ODR541	VOLQUETA	CHEVROLET
9	SIN	MINICARGADOR	KOMATSU
10	OBG556	CAMPERO	TOYOTA
VEHICULOS GOBIERNO			
11	ODT232	CAMPERO	TOYOTA
12	UCK451	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
13	OFK588	BUS	HINO

14	RWU-75C	MOTO	HONDA XR 125
15	RWU-76C	MOTO	HONDA XR 125
16	GFI-83D	MOTO	HONDA
17	FAN-87F	MOTO	SUSUKI DRX 200
18	FAN-88F	MOTO	SUSUKI DRX 200
VEHICULOS UMATA			
19	SIN	TRACTOR	NEW HOLLANDA
20	OSD492	CAMION	JAC
21	GFP-96D	MOTO	HONDA
22	GFP-97D	MOTO	HONDA
23	GFP-98D	MOTO	HONDA
24	IVP-19H	MOTO	YAMAHA XT 125
25	EBY-29D	MOTO	YAMAHA XT 125
26	LBE 63G	MOTO	YAMAHA XT 125
VEHICULOS TRANSITO			
27	GRU-101	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER
28	DYH40H	MOTO	SUSUKI GSX125
29	DYH50H	MOTO	SUSUKI GSX125

Nota: El inventario de maquinaria aquí descrito podrá ser disminuido, aumentado, reemplazado o sustituido previa autorización del supervisor del contrato que cuente con la necesidad del servicio.

El Plan de Desarrollo Municipal lo establece como un indicador, el mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas y rurales como también el cumplimiento de los objetivos misionales propuestos por la administración.

Línea Estratégica PDM	1. Silvania ordenada en su territorio alrededor del agua y conectada para su desarrollo 2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes 3. Silvania abierta al mundo por su producción sostenible y competitividad
Programa de PDM en el municipio (21)	1. Silvania Conectada Con El Territorio 4. Silvania segura y sostenible en las vías 14. Silvania agrícola y productiva
Subprograma PDM en el municipio (32)	1. VIAS 6. seguridad vial 22. tecnificación agropecuaria
sector de inversión	24 - Transporte 17 - Agricultura y desarrollo rural
RESPONSABLE	OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE UMATA
Meta de producto PDM SILVANIA	2-Implementar un programa integral de mantenimiento y rehabilitación de 297,5 km de vías terciarias para el municipio de Silvania, mediante la operación del banco de maquinaria, para mejorar la accesibilidad y facilitar el transporte de personas y mercancías en la región. 31-Implementar una estrategia integral para fortalecer la formalidad en el sector transporte, que incluya la realización de controles rigurosos al transporte público, Planificar y decretar espacios públicos de abordaje de pasajeros, horarios de cargue y descargue, peso máximo permitido y la firma de dos convenios de cooperación con empresas de transporte comprometidas con la formalidad. 137-Fortalecer el banco de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria municipal.

BPIN -BANCO DE PROYECTOS	202500000050227 -Fortalecimiento al programa Infraestructura red vial regional del municipio de Silvania, Cundinamarca 202500000050225 -Fortalecimiento al programa conexión con el territorio en el municipio de Silvania, Cundinamarca 202500000050250 -Fortalecimiento al programa infraestructura productiva y comercialización en el municipio de Silvania
Programa SISPT	2402 2409 1709
COD indicador de producto catalogo	240204500 240902500 170911400
Indicador de producto municipal	km de vías rurales o térciales mantenidas o rehabilitadas Numero de normativas implementadas en el municipio Número de Maquinaria y equipos agropecuarios adquiridos

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 el secretario de gobierno y el jefe de la oficina de planeación municipal se hace necesario contratar la "**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA**"

2.3. BENEFICIOS

El Municipio se beneficia y en espacial las comunidades que transitan por las diferentes vías y en general toda la población del municipio, debido a que la maquinaria realiza actividades de mantenimiento y por ocasión de que al mejorar las vías del municipio se reducen los costos sobre el transporte y se promueve la reactivación económica de nuestro municipio

Se beneficia tanto la Administración Municipal como la comunidad del municipio por cuanto:

- Se contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de la población lo cual se logra a través de la maquinaria que es utilizada para dicho fin.
- Se tendrá disposición de los vehículos y maquinaria pesada para atender y satisfacer las necesidades que se generen en las zonas urbanas y rurales del municipio.
- Se cumplen cabalmente las disposiciones planteadas por la Constitución y por el ordenamiento jurídico.
- La administración cumplirá con las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES.PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (…) (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

3.1. OBJETO:

"SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso tiene como alcance la prestación del servicio integral de suministro y mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, maquinaria pesada y maquinaria amarilla de propiedad o a cargo del Municipio de Silvania, Cundinamarca, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y prolongación de su vida útil.

3.2.1. ESPECIFICACIONES:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas

únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan en el Anexo1

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
VEHICULO /PLACAS			CAMIONETA / ODT-232	
MARCA / REFERENCIA			TOYOTA TX	
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO DE ACEITE (SOLO ACEITE)	1	UND	764.577,96
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	UND	226.566,07
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND	285.953,02
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	UND	393.654,51
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	226.563,64
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROTULA SUPERIOR	1	UND	818.427,03
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION ROTULA INFERIOR	1	UND	902.777,98
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION BUJE SUPERIOR TIJERA	1	UND	399.964,36
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION BUJE INFERIOR TIJERA	1	UND	465.118,44
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TIJERA SUPERIOR	1	UND	1.346.845,98
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION PASADOR DE ALINEACION DE TIJERA INFERIOR	1	UND	700.862,41
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE DIRECCION	1	UND	5.780.919,02
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAPOLVO CAJA DE DIRECCION	1	UND	298.778,66
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION AJUSTE GENERAL DE SUSPENSIÓN	1	UND	600.269,50
1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE TEMPLETE TRASERO	1	UND	736.779,92
1.16	SUMINISTRO E INSTALACION TEMPLETE TRANSMICION	1	UND	1.155.250,72
1.17	SUMINISTRO E INSTALACION SPIRAL	1	UND	897.253,74
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION TIJERA INFERIOR	1	UND	2.021.774,11
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	1	UND	555.919,63
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION AXIAL DIRECCION	1	UND	642.737,77
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	1	UND	539.976,35
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLAS DEL FRENO TRASERO	1	UND	553.574,20
1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DISCO FRENO TRASERO	1	UND	987.688,72
1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DISCO FRENO DELANTERO	1	UND	1.066.784,22
1.25	RECTIFICACION DISCO DEL FRENO	1	UND	422.960,28
1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRO BOSTER DEL FRENO COMPLETO CON MODULO	1	UND	26.948.696,93
1.27	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL HIDRO BOSTER	1	UND	8.051.801,50
1.28	SUMINISTRO E INSTALACION PISTON DEL FRENO	1	UND	457.706,81
1.29	SUMINISTRO E INSTALACION QUITA RUIDO DE PASTILLAS	1	UND	290.433,00
1.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE PASADORES DE MORDAZA	1	UND	290.551,80
1.31	SUMINISTRO E INSTALACION CALIPER DEL FRENO	1	UND	279.310,84
1.32	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTA DEL EJE LADO RUEDA	1	UND	1.115.597,94
1.33	SUMINISTRO E INSTALACION EJE DELANTERO	1	UND	3.560.582,05
1.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO DELANTERO	1	UND	1.391.855,00
1.35	SIUMINISTRO E INSTALACION DE UN ESPARRAGO	1	UND	129.136,14
1.36	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARTICION	1	UND	2.837.876,00
1.37	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA ACCESORIOS	1	UND	480.865,77
1.38	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	1	UND	978.408,92
1.39	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILOS DE UNIDAD EN LED	1	UND	659.635,86
1.40	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DEL HIDRAULICO	1	UND	2.810.686,29
1.41	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND	425.159,47
1.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE HIDRAULICO	1	UND	471.279,80

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
1.43	SUMINISTRO E INSTALACION BANDAS DEL FRENO MANO	1	UND	636.891,13
1.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RADIADOR	1	UND	3.506.209,45
1.45	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL RADIADOR	1	UND	1.066.771,09
1.46	SUMINISTRO E INSTALACION ALINEACION Y VALANCEO	1	UND	227.121,17
1.47	SINCRONIZACION GENERAL ELECTRONICA	1	UND	3.600.039,13
1.48	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL TURBO	1	UND	4.709.288,70
1.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND	1.409.152,80
1.50	SUMINISTRO EINSTALACION UN JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UND	1.196.148,99
1.51	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	UND	1.436.908,12
1.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN COMBERTIDOR CAJA DE CANBIOS	1	UND	7.041.995,26
1.53	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE TAPA DE VALVULAS	1	UND	480.214,80
1.54	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INYECTOR	1	UND	4.341.861,41
1.55	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE UN INYECTOR	1	UND	2.796.101,44
1.56	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REGULADORA DE PRECION DE COMBUSTIBLE	1	UND	2.605.353,16
1.57	SUMINISTRO E INSTALACION CARCASA FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND	3.908.280,50
1.58	LAVADO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND	439.602,10
1.59	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	UND	18.040.155,99
1.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BANCO DE VALVULAS DE LA CAJA PRINCIPAL	1	UN	8.231.756,72
1.61	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE FLUJO DE AIR	1	UND	2.727.904,72
1.62	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR	1	UND	1.155.287,72
1.63	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN REGULADOR DEL ALTERNADOR	1	UND	1.070.147,80
1.64	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA DEL ALTERNADOR	1	UND	788.856,25
1.65	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ARRANQUE	1	UND	984.461,21
1.66	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE UNIDAD LUZ AMARILLA	1	UND	88.231,56
1.67	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UND	37.768,10
1.68	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ALTERNADOR	1	UND	4.849.173,07
1.69	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UND	190.139,44
1.70	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LATAPICERIA	1	UND	898.387,16
1.71	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA RECARGA GENERAL. DEL AIRE ACONICIONADO CORRIGIENDO FUGA	1	UND	878.889,25
1.72	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND	3.798.151,78
1.73	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL MANTENIMINTO GENERAL DEL SISTEMA DE LA EGR	1	UND	1.521.655,56
1.74	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA DEL AIBAG	1	UND	1.770.000,82
1.75	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	219.537,57
1.76	SUMINISTRO E INSTALACION BUJE DEL AMORTIGUADOR	1	UND	350.726,82
1.77	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MUÑECO	1	UND	328.113,95
1.78	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE TAPETES TEMOFORMADOS	1	UND	1.669.130,36
1.79	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA LATONERIA Y PINTURA POE PIEZA	1	UND	2.314.250,57
1.80	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARABRIZAS DELANTERO	1	UND	2.606.740,15
1.81	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO LATERAL	1	UND	1.956.228,43
1.82	PROGRAMACION MODULO DEL SISTEMA ELECTRICO POR ENCENDIDO	1	UND	1.997.886,47
1.83	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CONTROL DE ENCENDIDO PROGRAMADO	1	UND	2.260.497,71

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
1.84	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA 265/70/16	1	UND	1.302.498,04
VEHICULO /PLACAS			**VOLQUETA KODIAK/ OIE-377**	
MARCA / REFERENCIA			**PLANEACION**	
ITEM 2	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE FUGAS DE AIRE	1	UND	878.889,25
2.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2547 RS 2863 - A 5020	1	UND	381.217,48
2.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO DA4547 RS 3501A 5021	1	UND	351.933,55
2.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO GS 249/ BF7632	1	UND	240.228,63
2.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BF7632	1	UND	321.377,31
2.6	SUMINISTRO GRASA ALTA TEMPERATURA GRAFITO X 1/4	1	UND	105.394,17
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION UN GALON DE VALVULINA	2	UND	320.837,30
2.8	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELECTRICO MANO DE OBRA	1	UND	1.238.118,54
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL BOTELLON DE LEVANTE DEL VOLCO CAMBIANDO EMPAQUETADURA, RECTIFICANDO Y METALIZANDO EMBOLO	1	UND	7.226.017,08
2.10	SIMINISTEO E INSTALACION PARA EL TAPIZADO DE LA CABRILLA	1	UND	326.163,56
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TERMOSTATO	1	UND	317.995,51
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE)	1	UND	1.427.990,17
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ALTERNADOR (ESCOBILLAS, RODAMIENTOS Y CORONA)	1	UND	1.160.269,35
2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA ALTERNADOR	1	UND	477.130,49
2.15	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	UND	442.242,19
2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS LUCES MEDIA / ALTA	1	UND	65.543,01
2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS LUCES DE FRENO, DIRECCIONALES, REVERSA.	1	UND	23.837,02
2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SINCRONIZADOR	1	UND	4.358.750,31
2.19	DESMONTAR CAJA DE CAMBIOS PARA SUSPENDER SINCRONIZADOR DE REVERZO	1	UND	3.968.755,21
2.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIÑON DE REVERZO	1	UND	2.904.562,11
2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGA DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	UND	2.798.017,23
2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS CAJA DE CAMBIOS	1	UND	3.801.056,55
2.23	SUMINISTRO E INSTALACION TREN FIJO	1	UND	3.757.081,70
2.24	SUMINISTRO E INSTALACION AJUSTE CAJA DE CAMBIOS	1	UND	2.495.000,76
2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑÓN DE CAJA DE VELOCIDADES (PRIMERA)	1	UND	1.834.366,34
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑÓN DE CAJA DE VELOCIDADES (SEGUNDA)	1	UND	1.677.121,14
2.27	REPARACION DE CHASIS PARTE TRASERA IZQUIERDA CAMBIANDO TRAMO EN ROMBO Y DESMONTANDO PUENTE Y SOPORTE DEL MUELLE	1	UND	2.810.686,29
2.28	REPARACION DE CHASIS PARTE TRASERA DERECHA CAMBIANDO TRAMO EN ROMBO Y DESMONTANDO PUENTE Y SOPORTE DEL MUELLE	1	UND	2.810.686,29
2.29	REPARACION DE CHASIS PARTE DELANTERA DERECHA	1	UND	2.096.401,42
2.30	REPARACION CHASIS PARTE DELANTERA IZQ	1	UND	1.712.051,09
2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSMICION COMPLETA	1	UND	19.675.318,75
2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DEL CLOSCH (PRENSA, DISCO Y VALINERA DE EMBRAGUE)	1	UND	7.878.474,04
2.33	REVISIÓN Y ARREGLO DEL TOMA FUERZA, INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS	1	UND	3.990.812,84
2.34	SUMINISTRO DE ACEITE 15W - 40- GALON	1	UND	346.921,10

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
2.35	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE- GALON	1	UND	154.551,70
2.36	LAVADA GENERAL	1	UND	241.880,85
2.37	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - GALON	1	UND	351.807,03
2.38	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE DEL MOTOR B7600 C5510	1	UND	243.868,77
2.39	SUMINISTRO DE PASADOR MUELLE	1	UND	457.926,47
2.40	SUMINISTRO DE BUJE DE MUELLE	1	UND	471.173,61
2.41	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE DELANTERA PRINCIPAL	1	UND	1.901.389,38
2.42	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE DELANTERA SEGUNDA	1	UND	1.583.348,53
2.43	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE TRASERA PRINCIPAL	1	UND	1.489.717,72
2.44	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE TRASERA SEGUNDA	1	UND	1.448.872,64
2.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS TRASERO	1	UND	998.431,18
2.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS DELANTEROS	1	UND	946.210,91
2.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO DELNTERO	1	UND	1.179.495,02
2.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO TRASERO	1	UND	1.191.282,97
2.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN TRASERO RUEDA	1	UND	559.911,41
2.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN DELANTERO RUEDA	1	UND	481.958,40
2.51	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND	600.378,83
2.52	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND	676.609,13
2.53	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL COMPRESOR	1	UND	4.777.890,72
2.54	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRAL MUELLE DELANTERO	1	UND	361.093,52
2.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRAL MUELLE TRASERO	1	UND	393.388,60
2.56	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL TOMA FUERZA	1	UND	2.072.981,00
2.57	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DEL HIDRAULICO	1	UND	1.963.933,15
2.58	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE UN DIAFRAGMA DEL FRENO	1	UND	361.093,52
2.59	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DEL FRENO	1	UND	1.182.768,05
2.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CAMARA DEL FRENO	1	UND	1.178.123,28
2.61	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	512.053,75
2.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA	1	UND	3.035.752,01
2.63	SUMINISTRO E INSTALACION PATIN CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	1.963.831,03
2.64	SUMINISTRO E INSTALACION FAN CLOSCH	1	UND	3.794.941,08
2.65	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL TURBO	1	UND	5.912.095,32
2.66	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUES DE SUJECION DEL TURBO	1	UND	801.174,47
2.67	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND	788.857,25
2.68	SUMINISTRO E INSTALACION FLEXIBLE DEL EXOSTO	1	UND	860.442,53
2.69	SUMINISTRO E INSTALACION SILENCIADOR DEL EXOSTO	1	UND	2.757.303,21
2.70	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE TUBERIA DEL EXOSTO EN GENERAL	1	UND	3.878.192,60
2.71	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND	2.977.468,38
2.72	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE LA TRANSMICION	1	UND	9.475.297,28
2.73	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BISIN TRASERO	1	UND	2.374.822,70
2.74	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RIN DE DISCO	1	UND	1.149.345,34
2.75	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND	3.969.840,48

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
2.76	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND	2.260.430,87
2.77	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DEL PISO DEL TANQUE DE ECOMBUSTIBLE	1	UND	1.967.528,29
2.78	SUMINISTRO E INSTALACION COCUYO SUPERIOR DE LA CABINA	1	UND	248.404,47
2.79	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TERMINAL DE DIRECCION	1	UND	871.104,73
2.80	SUMINISTRO E INSTALACION BRAZO DE DIRECCION	1	UND	1.794.897,65
2.81	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE SPLINDER	1	UND	2.383.687,48
2.82	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE CENTRAL DEL MUELLE TRASERO	1	UND	747.893,50
2.83	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL RADIADOR CON SONDEO	1	UND	1.371.909,74
2.84	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UND	1.171.000,76
2.85	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE RADIADOR	1	UND	87.721,02
2.86	SUMINISTRO E INSTALACION TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	1.494.087,86
2.87	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DEPOSITO DEL AGUA	1	UND	2.753.963,14
2.88	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL TAPIZADO GENERAL DE LA SILLA	1	UND	1.601.625,75
2.89	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE LA PRENSA DEL CLOSCH	1	UND	2.274.520,65
2.90	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CALSADO DEL DISCO DEL CLOSCH EN TACON	1	UND	1.464.189,53
2.91	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CCRUCETA DEL CARDAN	1	UND	764.527,19
2.92	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	UND	1.602.037,45
2.93	SUMINISTRO E INSTALACION PARA ELCAMBIO DE BASES SUPERIORES DE LA COMPUERTA DEL VOLCO CON SUS RESPECTIVOS ANCLAJES	1	UND	1.650.891,03
2.94	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA DIRECCIONAL	1	UND	2.976.561,63
2.95	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE DE CABINA	1	UND	588.330,82
2.96	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE LA CHAPA	1	UND	509.409,58
2.97	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE LA CREMALLERA DEL VIDRIO	1	UND	468.762,52
2.98	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UND	94.518,08
2.99	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GOBERNADOR DEL AIRE	1	UND	588.123,13
2.100	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO GENERAL DE PASADORES DEL VOLCO	1	UND	3.494.029,89
2.101	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA TRACCION	1	UND	3.116.871,53
VEHICULO /PLACAS			**AUTOMOVIL UCK-451**	
MARCA / REFERENCIA			**VOLSWAGEN/GOL**	
ITEM 3	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO DE ACEITE (SOLO ACEITE)	1	UND	470.959,69
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	UND	96.520,27
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	UND	160.195,53
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	154.791,64
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION ROTULA INFERIOR	1	UND	439.714,93
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION TIGERA INFERIOR	1	UND	764.527,19
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	1	UND	393.388,60
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION AXIAL DIRECCION	1	UND	401.932,54
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	1	UND	442.218,02
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLAS DEL FRENO TRASERO	1	UND	388.564,89
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DISCO FRENO TRASERO	1	UND	548.305,97
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DISCO FRENO DELANTERO	1	UND	632.430,35
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTA DEL EJE LADO RUEDA	1	UND	786.831,13
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARTICION	1	UND	2.265.714,98

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
3.15	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA ACCESORIOS	1	UND	468.761,20
3.16	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	1	UND	900.750,39
3.17	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILOS DE UNIDAD EN LED	1	UND	393.597,70
3.18	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND	413.648,96
3.19	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE HIDRAULICO	1	UND	361.126,15
3.20	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION DE RADIADOR	1	UND	602.590,01
3.21	SUMINISTRO E INSTALACION ALINEACION Y VALANCEO	1	UND	200.512,43
3.22	SINCRONIZACION GENERAL ELECTRONICA	1	UND	910.422,00
3.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DEL CLOSCH	1	UND	2.798.129,57
3.24	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE COCUYO	1	UND	24.608,35
3.25	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION DE RARRANQUE	1	UND	890.005,20
3.26	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION DE ALTERNADOR	1	UND	1.162.380,13
3.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOBINA	1	UND	804.350,83
3.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INYECTOR	1	UND	1.508.590,35
3.29	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA SICRONIZACION ELECTRONICA	1	UND	780.186,28
3.30	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE MICROFILTROS DE INYECTORES	1	UND	195.498,35
3.31	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE GASOLINA	1	UND	2.070.778,80
3.32	SUMINISTRO E INSTALACION CUERPO DE ACELERACION	1	UND	3.281.692,15
3.33	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR MAF	1	UND	1.997.485,42
3.34	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE FUGAS DE ACEITE DE MOTOR	1	UND	2.551.670,75
3.35	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	UND	451.771,54
3.36	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENEDORES DEL FRENTE DEL MOTOR	1	UND	998.299,88
3.37	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA FRENO DE MANO	1	UND	643.268,92
3.38	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO POR ENCENDIDO	1	UND	946.565,41
3.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BIJIA	1	UND	134.730,04
3.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND	1.369.772,29
3.41	SUMINISTRO EINSTALACION UN JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UND	1.155.238,79
3.42	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOBINA	1	UND	962.793,95
3.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO RUEDA	1	UND	898.462,39
3.44	SUMINISTRO E INSTALACION BASE DE AMORTIGUADOR	1	UND	801.184,50
3.45	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO RETROVISOR LATERAL	1	UND	1.770.812,89
3.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ESPEJO RETROVISOR INTERNO	1	UND	279.609,74
3.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GUARDABARRO DELANTERO	1	UND	2.163.066,94
3.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO LATERAL BLINDADO	1	UND	3.575.238,32
3.49	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO LATERAL SIN BLINDAJE	1	UND	1.377.821,25
3.50	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA VIDRIO LATERAL	1	UND	1.352.634,97
3.51	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND	1.469.984,04
3.52	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	540.397,62
3.53	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND	2.695.791,38
3.54	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	UND	893.464,29
3.55	SUMINISTRO E INSTALACION COMANDO ELEVAVIDRIOS	1	UND	1.680.640,46
3.56	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LOS 2 VIDRIOS	1	UND	3.979.890,84

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
	BLINDADOS DELANTEROS A VIDRIOS ORIGINALES			
3.57	SUMINISTRO E UINSTALACION DE UNA LLANTA	1	UND	1.022.743,74
VEHICULO /PLACAS			**CAMION /OSD492**	
MARCA / REFERENCIA			**JAC**	
ITEM 4	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE MOTOR GALON 15W40	1	UND	366.981,71
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	UND	119.363,74
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND	229.229,92
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1	UND	285.953,02
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	UND	260.437,24
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION GALON VALVULINA	1	UND	320.837,04
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE HIDRAULICO	1	UND	393.641,22
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO	1	UND	779.885,50
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO DELANTERO	1	UND	1.083.583,91
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO TRASERO	1	UND	1.021.593,51
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION RETEN RUEDA TRASERO	1	UND	481.696,11
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION RETEN RUEDA DELANTERA	1	UND	481.696,11
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND	477.989,07
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND	576.718,35
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR	1	UND	898.390,17
4.16	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DEL REGULADOR DEL ALTERNADOR	1	UND	870.096,69
4.17	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ARRANQUE	1	UND	836.804,11
4.18	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA INSTALACION ELECTRICA	1	UND	1.083.658,84
4.19	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL RADIADOR	1	UND	959.655,26
4.20	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL FURGON CAMBIANDO PISO, VIGAS Y PARALES DE ANCLAJE	1	UND	28.590.440,86
4.21	REPARACON PARTE INFERIOR DEL FURGON CAMBIANDO VIGAS INFERIORES	1	UND	16.835.625,92
4.22	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	1	UND	761.236,80
4.23	SUMINISTRO E INSTALACION BRAZO DE DIRECCION	1	UND	1.332.591,96
4.24	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DEL CLOSCH	1	UND	4.890.448,76
4.25	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA SINCRONIZACION	1	UND	2.905.534,05
4.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INYECTOR	1	UND	3.868.464,21
4.27	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL UN INYECTOR	1	UND	2.183.178,70
4.28	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL LAVADO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND	647.519,25
4.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1	UND	859.940,01
4.30	SUMINISTRO E INSTALACION TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	1.330.804,56
4.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UND	976.402,86
4.32	SUMINISTRO E INSTALACION BORNE DE BATERIA	1	UND	32.529,27
4.33	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE UNIDAD	1	UND	108.365,03
4.34	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE CUCUYO	1	UND	19.731,19
4.35	SUMINISTRO E INSTALACION STOOP TRASERO TRIPLE	1	UND	442.218,02
4.36	SUMINISTRO E INSTALACION STOOP REDONDO	1	UND	160.224,53
4.37	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND	1.328.578,83
4.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA DIRECCIONAL	1	UND	1.247.222,04

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
4.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA TRACCION	1	UND	1.427.967,10
4.40	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA BOMBA DE INYECCION	1	UND	7.478.940,98
4.41	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA CONTROL DE CAMBIOS	1	UND	1.901.400,42
4.42	SUMINISTRO E INSTALACION TAPIZADO GENERAL DE LAS SILLAS DELANTERAS	1	UND	2.352.762,05
4.43	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CORREGIR FALLA POR PERDIDA DE POTENCIA	1	UND	2.551.473,38
4.44	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE CAMBIOS	1	UND	28.832.572,47
4.45	SUMINISTRO E INSTALACION STOOP LATERAL	1	UND	149.459,10
4.46	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA ALTERNADOR	1	UND	321.377,31
VEHICULO /PLACAS			**VOLQUETA / ODR-541**	
MARCA / REFERENCIA			**CHEVROLET**	
ITEM 5	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
5.1	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO A5539	1	UN	298.748,57
5.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO EF1509	1	UN	279.407,12
5.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO EF15130	1	UN	264.296,48
5.4	SUMINISTRO GRASA ALTA TEMPERATURA Y GRAFITO X 1/4	1	UN	105.394,17
5.5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W - 40- GALON	1	UN	366.981,71
5.6	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE GALON	1	UN	141.302,67
5.7	LAVADA GENERAL	1	UN	241.729,77
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RIN DE DISCO	1	UN	1.149.345,34
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRAL MUELLE DELANTERO	1	UN	361.093,52
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRAL MUELLE TRASERO	1	UN	393.388,60
5.11	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DIAFRAGMA DEL FRENO	1	UN	366.906,48
5.12	ENGRASE	1	UN	259.469,67
5.13	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1	UN	323.615,73
5.14	SUMINISTRO DE PITO DE REVERSA	1	UN	311.813,02
5.15	SUMINISTRO DE BOMBILLOS	1	UN	43.148,76
5.16	SUMINISTRO DE ELEVADORES	1	UN	129.446,29
5.17	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	UN	359.573,03
5.18	SUMINISTRO DE PASADOR MUELLE	1	UN	290.451,51
5.19	SUMINISTRO DE BUJE DE MUELLE	1	UN	776.677,75
5.20	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE DELANTERA PRINCIPAL	1	UN	1.991.751,37
5.21	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE DELANTERA SEGUNDA	1	UN	1.863.476,85
5.22	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE TRASERA PRINCIPAL	1	UN	1.691.002,78
5.23	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE TRASERA SEGUNDA	1	UN	1.448.872,64
5.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS TRASERO	1	UN	949.584,63
5.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS DELANTEROS	1	UN	890.277,44
5.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO DELNTERO	1	UN	1.179.495,02
5.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO TRASERO	1	UN	1.191.282,97
5.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN TRASERO RUEDA	1	UN	559.911,41
5.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN DELANTERO RUEDA	1	UN	481.958,40
5.30	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UN	591.541,14
5.31	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UN	675.493,77
5.32	SUMINISTRO E INSTALACION KIT CLOSCH	1	UN	8.445.374,55
5.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSMICION COMPLETA	1	UN	21.738.735,07
5.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON VALVULINA	1	UN	320.837,30
5.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DEL MOTOR	1	UN	2.884.700,11

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
5.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	UN	3.598.405,31
5.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUPLIN CARDAN	1	UN	5.000.872,38
5.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAREJA SENTRAL DEL CARDAN	1	UN	4.800.296,40
5.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CRUCETA	1	UN	878.320,54
5.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DELANTERO DEL MUELLE TRASERO	1	UN	948.499,56
5.41	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO GENERAL DEL HIDRAULICO DEL VOLCO CON SU RESPECTIVO LAVADO DEL SISTEMA	1	UN	3.578.657,66
5.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION ELECTRICA Y ELECTRONICA POR FALLA QUE SE APAGA EN MOVIMIENTO	1	UN	4.701.568,13
5.43	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO REPARANDO FUGAS	1	UN	3.473.984,43
5.44	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONDO	1	UN	2.884.169,50
5.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA MANGERA DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UN	987.529,47
5.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	1.171.000,76
5.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE	1	UN	35.558,43
5.48	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE 1M DE VIGA INFERIOR DEL VOLCO PARTE TRASERA	1	UN	2.683.505,26
5.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE SPLINDER DELANTEROS	1	UN	3.197.313,56
5.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA UNIDAD DELANTERA	1	UN	1.793.065,11
5.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN COCUYO DELANTERO	1	UN	766.261,99
5.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ESPEJO CUADRADO LATERAL	1	UN	870.181,94
5.53	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE FUGAS DEL FRENO DE AHOGO	1	UN	792.387,92
5.54	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	1	UN	1.574.603,11
5.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TERMINAL DE DIRECCION	1	UN	798.889,56
5.56	SUMINISTRO E INSTALACION BRAZO DE DIRECCION	1	UN	2.460.862,63
5.57	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASADORES Y BUJES DEL VOLCO	1	UN	3.299.943,61
5.58	REVICION GENERAL DE FRENOS DE UN COCUYO LATEAL DE LA PUERTA	1	UN	489.133,75
5.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LICUADORA	1	UN	897.385,13
5.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TAPETE LLANTA TRASEROS	1	UN	322.318,78
5.61	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TAPETE LLANTA DELANTERA	1	UN	279.408,13
5.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE TAPETES DE LA CABINA	1	UN	298.688,38
5.63	DESMANCHADO Y PULIDA DE CABINA	1	UN	848.227,62
5.64	PINTURA GENERAL DEL VOLCO	1	UND	4.777.888,71
5.65	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GOBERNADOR DEL AIRE	1	UN	786.940,46
5.66	SUMINISTRO E INSTALACION POLARIZADO GENERAL	1	UN	747.957,68
5.67	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UN	98.865,69
5.68	REVICION GENERAL DE FRENOS	1	UN	536.496,84
5.69	SOLDADURAS EN GENERAL DEL VOLCO PARTE INFERIOR	1	UN	3.908.351,70
5.70	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL COMPRESOR	1	UN	3.933.887,29
5.71	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE MOTOR SUMINISTRANDO REPUESTOS MANO DE OBRA Y SERVICIO DE RECTFICADORA	1	UND	44.010.456,10
5.72	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA Y EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	4.891.340,46
5.73	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA CULATA CAMBIANDO VALVULAS, GUIAS CON LA EMPAQUETADURA SUPERIOR	1	UND	8.008.952,23

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
5.74	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ANILLOS DEL MOTOR CON SU RESPECTIVA EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND	12.516.568,41
5.75	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ANILLOS, PISTONES Y CAMISAS	1	UND	17.930.715,34
5.76	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES DE VIELA	1	UND	4.690.515,74
5.77	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND	3.997.842,07
5.78	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	525.062,29
5.79	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND	3.598.627,99
5.80	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA CALIBRACION DE VALVULAS	1	UND	849.097,25
5.81	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA DIRECCIONAL	1	UND	2.976.561,63
5.82	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DE MOTOR	1	UND	2.671.758,26
5.83	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE DE LA CAJA DE CAMIOS	1	UND	2.858.534,93
5.84	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA TRACCION	1	UND	3.116.871,53
VEHICULO /PLACAS			**CAMIONETA/OBG556**	
MARCA / REFERENCIA			**TOYOTA /PRADO**	
ITEM. 6	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO DE ACEITE (SOLO ACEITE)	1	UND	680.776,30
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	UND	82.472,15
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND	169.265,37
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	UND	205.319,22
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	158.226,02
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROTULA SUPERIOR	1	UND	681.135,26
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION ROTULA INFERIOR	1	UND	844.548,21
6.8	SUMINISTRO E INSTALACION TIGERA INFERIOR	1	UND	1.193.619,30
6.9	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	1	UND	498.404,48
6.10	SUMINISTRO E INSTALACION AXIAL DIRECCION	1	UND	480.865,77
6.11	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	1	UND	498.624,46
6.12	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLAS DEL FRENO TRASERO	1	UND	562.328,71
6.13	SUMINISTRO E INSTALACION DISCO FRENO TRASERO	1	UND	764.527,19
6.14	SUMINISTRO E INSTALACION DISCO FRENO DELANTERO	1	UND	844.537,33
6.15	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTA DEL EJE LADO RUEDA	1	UND	965.211,25
6.16	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARTICION	1	UND	2.810.686,29
6.17	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA ACCESORIOS	1	UND	431.469,51
6.18	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	1	UND	1.127.121,84
6.19	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILOS DE UNIDAD EN LED	1	UND	551.536,68
6.20	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DEL HIDRAULICO	1	UND	2.566.756,78
6.21	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND	393.388,60
6.22	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE HIDRAULICO	1	UND	380.225,22
6.23	SUMINISTRO E INSTALACION BANDAS DEL FRENO MANO	1	UND	393.654,51
6.24	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION DE RADIADOR	1	UND	740.354,22
6.25	SUMINISTRO E INSTALACION ALINEACION Y VALANCEO	1	UND	281.067,66
6.26	SINCRONIZACION GENERAL ELECTRONICA	1	UND	1.182.741,45
6.27	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA CAJA DE DIRECCION	1	UND	2.402.308,02
6.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND	1.183.224,91
6.29	SUMINISTRO EINSTALACION UN JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UND	1.043.370,95

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
6.30	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA DEL ACELERADOR	1	UND	349.329,38
6.31	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO GENERAL DE TODA LA TAPICERIA EN VIL CUERO	1	UND	4.409.167,76
6.32	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL TAPIZADOGENERAL DEL PISO	1	UND	2.396.691,76
6.33	SUMINISTRO E INSTALACION CHAPA DELANTERA IZQUIERDA	1	UND	1.603.387,08
6.34	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASADORES DE LA PUERTA TRASERA	1	UND	791.966,65
6.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UND	125.764,96
6.36	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE GASOLINA	1	UND	1.862.372,51
6.37	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL AJUSTE GENERAL DE LA SUSPENSIÓN	1	UND	491.271,20
6.38	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA SINCRONIZACION GENERAL	1	UND	1.070.121,55
6.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BUJIA	1	UND	117.424,58
6.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOBINA	1	UND	589.561,42
6.41	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL EXOSTO POR FUGAS	1	UND	587.716,11
6.42	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN IYECTOR	1	UND	870.606,71
6.43	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL ALTERNADOR	1	UND	1.031.075,11
6.44	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ARRANQUE	1	UND	1.066.765,13
6.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DE MOTOR	1	UND	762.522,10
6.46	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DEL CLOSCH	1	UND	2.725.925,29
6.47	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA PRINCIPAL DEL CLOSCH	1	UND	911.596,34
6.48	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AUXILIAR DEL CLOSCH	1	UND	1.532.390,85
6.49	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE MULTIPLE DE ADMICION	1	UND	696.993,13
6.50	ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND	339.912,75
6.51	AJUSTE GENERAL	1	UND	934.498,06
6.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA 265/70/16	1	UND	1.302.498,04
6.53	REVICION GENERAL DE FRENOS	1	UND	290.553,81
6.54	LATONERIA Y PINTURA GENERAL	1	UND	9.707.810,73
6.55	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE FLUJO DE AIR	1	UND	1.973.168,79
VEHICULO /PLACAS			**BUS/OFK588**	
MARCA / REFERENCIA			**HINO /FC9JB**	
ITEM. 7	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UND	350.310,25
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	UND	285.209,78
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND	240.490,56
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1	UND	393.654,51
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION GALON 15W40	1	UND	366.981,71
7.6	SUMINISTRO E INSTALACION GALON VALVULINA	1	UND	320.837,30
7.7	SUMINISTRO E INSTALACION GALON DE REFIGERANTE	1	UND	154.444,27
7.8	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	UND	195.426,73
7.9	LAVADO GENERAL	1	UND	242.122,59
7.10	SUMINSTRO E INSTALACION DE UN COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UND	5.774.473,95
7.11	SUMINSTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND	7.225.985,66
7.12	SUMINSTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND	680.776,30
7.13	SUMINSTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND	764.519,95
7.14	SUMINSTRO E INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	UND	680.776,30
7.15	SUMINSTRO E INSTALACION KIT DEL CLOSCH	1	UND	9.627.173,26
7.16	SUMINSTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL FRENO DE AHOGO	1	UND	1.602.037,45
7.17	SUMINSTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE BUJE DEL MUELLE	1	UND	522.819,18

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
7.18	SUMINSTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASADOR DEL MUELLE	1	UND	483.308,46
7.19	SUMINSTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASADOR DE MUELLE	1	UND	361.260,31
7.20	SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA DE REVERZO CON SU RESPECTIVO MONITOR E INSTALACION ELECTRICA	1	UND	3.438.041,83
7.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ESPEJO LATERAL	1	UND	4.140.389,77
7.22	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	551.585,03
7.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA FAROLA DE UNIDAD	1	UND	1.755.399,28
7.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND	1.405.965,60
7.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UND	1.196.141,74
7.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TERMINAL DE DIRECCION	1	UND	469.795,32
7.27	SUMINISTRO E INSTALACION BRAZO DE DIRECCION	1	UND	1.553.457,22
7.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE EXPLINDER	1	UND	1.057.066,14
7.29	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA SINCRONIZACION GENERAL	1	UND	4.819.594,82
7.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS	1	UND	843.465,27
7.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO DELANTERO	1	UND	965.184,67
7.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO TRASERO	1	UND	1.043.370,95
7.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN RUEDA DELANTERA	1	UND	481.953,56
7.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN RUEDA TRASERA	1	UND	495.374,40
7.35	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE FUGAS DE AIRE LINEA DE FRENOS	1	UND	949.047,99
7.36	AJUSTE GENERAL DE LA CARROCERIA	1	UND	910.371,23
7.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA HOJA DE RESORTE	1	UND	1.602.041,07
7.38	SUMINISTRO E INSTALACION PITO DE REVERZO	1	UND	311.813,02
7.39	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL SONDEO DE RADOADOR	1	UND	922.506,07
7.40	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR	1	UND	878.300,48
7.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN REGULADOR DEL ALTERNADOR	1	UND	655.478,30
7.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ARRANQUE	1	UND	756.907,73
7.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ALTERNADOR PARA EL AIRE ACONDICIONADO	1	UND	2.905.524,02
7.44	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	1	UND	1.171.000,76
7.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE	1	UND	35.558,43
7.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UND	176.876,37
7.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BRAZO DE LIMPIA PARABRIZAS	1	UND	600.169,21
7.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE REFRIGERANTE	1	UND	186.035,04
7.49	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL TAPIZADO DE UNA SILLA	1	UND	857.154,60
7.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 PONTOS	1	UND	355.311,45
7.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CAMPANA	1	UND	1.280.411,31
7.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOCIN	1	UND	1.761.865,85
7.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RIN	1	UND	1.200.168,89
7.54	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SPARRAGO	1	UND	1.962.718,66
7.55	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMEA MECANICO DE LA PUERTA	1	UND	2.542.668,78
7.56	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN VIDRIO LATERAL	1	UND	847.906,66
7.57	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REEPARACION DE FUGAS DE ACEITE	1	UND	1.882.142,23
7.58	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE EMPAQUE TAPA DE VALVULAS	1	UND	500.275,41
7.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE PITOS	1	UND	430.063,28

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
7.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOMBA DE AGUA	1	UND	2.272.262,84
7.61	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TERMOSTATO	1	UND	399.861,04
7.62	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL SONDEO DEL RADIADOR	1	UND	1.371.018,05
7.63	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA MANGERA DEL RADIADOR	1	UND	399.079,68
7.64	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CRUCETA	1	UND	676.588,07
7.65	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE	1	UND	1.694.795,23
7.66	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN FLEXIBLE DEL EXOSTO	1	UND	627.393,45
7.67	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MOTOR LIMPIA PARABRIZAS	1	UND	1.962.683,56
7.68	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE UN INYECTOR	1	UND	2.185.367,32
7.69	REVICION DE FRENOS	1	UND	636.465,86
7.70	AJUSTE DE SUSPENSIÓN	1	UND	465.950,71
7.71	REPARACIN DEL EXOSTO POR FUGAS	1	UND	785.828,10
7.72	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INYECTOR	1	UND	4.014.476,36
7.73	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA DIRECCIONAL	1	UND	1.247.222,04
7.74	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ALTERNADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND	3.562.177,64
7.75	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CONDENSADOR DEL AIRE	1	UND	4.711.608,34
7.76	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA TRACCION	1	UND	1.427.967,10
VEHICULO /PLACAS			**VOLQUETA/ ODR-618**	
MARCA / REFERENCIA			**VCHEVROLET**	
ITEM 8	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
8.1	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO A5539	1	UN	298.748,57
8.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO EF1509	1	UN	279.407,12
8.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO EF15130	1	UN	264.296,48
8.4	SUMINISTRO GRASA ALTA TEMPERATURA Y GRAFITO X 1/4	1	UN	105.394,17
8.5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W - 40- GALON	1	UN	366.981,71
8.6	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE GALON	1	UN	186.035,04
8.7	LAVADA GENERAL	1	UN	241.729,77
8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RIN DE DISCO	1	UN	1.149.345,34
8.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRAL MUELLE DELANTERO	1	UN	361.093,52
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRAL MUELLE TRASERO	1	UN	393.388,60
8.11	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DIAFRAGMA DEL FRENO	1	UN	366.906,48
8.12	ENGRASE	1	UN	388.770,36
8.13	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1	UN	323.615,73
8.14	SUMINISTRO DE PITO DE REVERSA	1	UN	311.813,02
8.15	SUMINISTRO DE BOMBILLOS	1	UN	43.148,76
8.16	SUMINISTRO DE ELEVADORES	1	UN	129.446,29
8.17	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	UN	359.573,03
8.18	SUMINISTRO DE PASADOR MUELLE	1	UN	290.451,51
8.19	SUMINISTRO DE BUJE DE MUELLE	1	UN	776.677,75
8.20	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE DELANTERA PRINCIPAL	1	UN	1.991.751,37
8.21	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE DELANTERA SEGUNDA	1	UN	1.863.476,85
8.22	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE TRASERA PRINCIPAL	1	UN	1.691.002,78
8.23	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE TRASERA SEGUNDA	1	UN	1.448.872,64
8.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS TRASERO	1	UN	949.584,63
8.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS DELANTEROS	1	UN	890.277,44
8.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO DELNTERO	1	UN	1.179.495,02
8.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO TRASERO	1	UN	1.191.282,97
8.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN TRASERO RUEDA	1	UN	559.911,41

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
8.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN DELANTERO RUEDA	1	UN	481.958,40
8.30	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UN	591.541,14
8.31	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UN	675.493,77
8.32	SUMINISTRO E INSTALACION KIT CLOSCH	1	UN	8.445.374,55
8.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSMICION COMPLETA	1	UN	21.738.735,07
8.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON VALVULINA	1	UN	320.837,30
8.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DEL MOTOR	1	UN	2.884.700,11
8.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	UN	3.598.405,31
8.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUPLIN CARDAN	1	UN	5.000.872,38
8.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAREJA SENTRAL DEL CARDAN	1	UN	4.800.296,40
8.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CRUCETA	1	UN	878.320,54
8.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DELANTERO DEL MUELLE TRASERO	1	UN	948.499,56
8.41	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO GENERAL DEL HIDRAULICO DEL VOLCO CON SU RESPECTIVO LAVADO DEL SISTEMA	1	UN	3.578.657,66
8.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION ELECTRICA Y ELECTRONICA POR FALLA QUE SE APAGA EN MOVIMIENTO	1	UN	4.701.568,13
8.43	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO REPARANDO FUGAS	1	UN	3.473.984,43
8.44	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONDO	1	UN	2.884.169,50
8.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA MANGERA DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UN	987.529,47
8.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	1.171.000,76
8.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE	1	UN	35.558,43
8.48	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE 1M DE VIGA INFERIOR DEL VOLCO PARTE TRASERA	1	UN	2.683.505,26
8.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE SPLINDER DELANTEROS	1	UN	3.197.313,56
8.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA UNIDAD DELANTERA	1	UN	1.793.065,11
8.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN COCUYO DELANTERO	1	UN	766.261,99
8.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ESPEJO CUADRADO LATERAL	1	UN	870.181,94
8.53	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE FUGAS DEL FRENO DE AHOGO	1	UN	792.387,92
8.54	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	1	UN	1.574.603,11
8.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TERMINAL DE DIRECCION	1	UN	798.889,56
8.56	SUMINISTRO E INSTALACION BRAZO DE DIRECCION	1	UN	2.460.862,63
8.57	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASADORES Y BUJES DEL VOLCO	1	UN	3.299.943,61
8.58	REVICION GENERAL DE FRENOS DE UN COCUYO LATEAL DE LA PUERTA	1	UN	489.133,75
8.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LICUADORA	1	UN	897.385,13
8.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TAPETE LLANTA TRASEROS	1	UN	322.318,78
8.61	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TAPETE LLANTA DELANTERA	1	UN	279.408,13
8.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE TAPETES DE LA CABINA	1	UN	298.688,38
8.63	DESMANCHADO Y PULIDA DE CABINA	1	UN	848.227,62
8.64	PINTURA GENERAL DEL VOLCO	1	UND	4.777.888,71
8.65	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GOBERNADOR DEL AIRE	1	UN	786.940,46
8.66	SUMINISTRO E INSTALACION POLARIZADO GENERAL	1	UN	747.957,68
8.67	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UN	98.865,69
8.68	REVICION GENERAL DE FRENOS	1	UN	536.496,84
8.69	SOLDADURAS EN GENERAL DEL VOLCO PARTE INFERIOR	1	UN	3.908.351,70

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
8.70	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL COMPRESOR	1	UN	3.933.887,29
8.71	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE MOTOR SUMINISTRANDO REPUESTOS MANO DE OBRA Y SERVICIO DE RECTFICADORA	1	UND	44.010.456,10
8.72	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA Y EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	4.891.340,46
8.73	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA CULATA CAMBIANDO VALVULAS, GUIAS CON LA EMPAQUETADURA SUPERIOR	1	UND	8.008.952,23
8.74	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ANILLOS DEL MOTOR CON SU RESPECTIVA EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND	12.516.568,41
8.75	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ANILLOS, PISTONES Y CAMISAS	1	UND	17.930.715,34
8.76	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES DE VIELA	1	UND	4.690.515,74
8.77	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND	3.997.842,07
8.78	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	525.062,29
8.79	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND	3.598.627,99
8.80	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA CALIBRACION DE VALVULAS	1	UND	849.097,25
8.81	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA DIRECCIONAL	1	UND	2.976.561,63
8.82	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DE MOTOR	1	UND	2.671.758,26
8.83	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE DE LA CAJA DE CAMIOS	1	UND	2.858.534,93
8.84	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA TRACCION	1	UND	3.116.871,53
VEHICULO /PLACAS			**VOLQUETA / OCD-672**	
MARCA / REFERENCIA			**INTERNATIONAL 4600**	
ITEM 9	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
9.1	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	1	UN	956.508,77
9.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO EF1509	1	UN	812.081,40
9.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	UN	792.889,43
9.4	SUMINISTRO GRASA ALTA TEMPERATURA Y GRAFITO X 1/4	1	UN	316.182,52
9.5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W - 40- GALON	1	UN	1.100.945,12
9.6	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE GALON	1	UN	558.105,11
9.7	LAVADA GENERAL	1	UN	725.189,31
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RIN DE DISCO	1	UN	3.448.036,03
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRAL MUELLE DELANTERO	1	UN	1.083.280,55
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRAL MUELLE TRASERO	1	UN	1.180.165,81
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DIAFRAGMA DEL FRENO	1	UN	1.100.719,45
9.12	ENGRASE	1	UN	1.166.311,08
9.13	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1	UN	898.743,25
9.14	SUMINISTRO DE PITO DE REVERSA	1	UN	935.439,07
9.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE UNIDAD	1	UN	471.049,11
9.16	SUMINISTRO DE ELEVADORES	1	UN	388.338,87
9.17	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	UN	1.078.719,08
9.18	SUMINISTRO DE PASADOR MUELLE	1	UN	871.354,52
9.19	SUMINISTRO DE BUJE DE MUELLE	1	UN	2.330.033,25
9.20	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE DELANTERA PRINCIPAL	1	UN	5.975.254,11
9.21	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE DELANTERA SEGUNDA	1	UN	5.590.430,54
9.22	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE TRASERA PRINCIPAL	1	UN	5.073.008,33
9.23	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA DE RESORTE TRASERA SEGUNDA	1	UN	4.346.617,91
9.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS TRASERO	1	UN	2.848.753,88
9.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE BANDAS DELANTEROS	1	UN	2.670.832,31

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
9.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO DELNTERO	1	UN	3.538.485,06
9.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO TRASERO	1	UN	3.573.848,91
9.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN TRASERO RUEDA	1	UN	1.679.734,24
9.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN DELANTERO RUEDA	1	UN	1.445.875,20
9.30	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UN	1.774.623,41
9.31	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UN	2.026.481,30
9.32	SUMINISTRO E INSTALACION KIT CLOSCH	1	UN	23.942.541,96
9.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSMICION COMPLETA	1	UN	65.216.205,22
9.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON VALVULINA	1	UN	962.511,89
9.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DEL MOTOR	1	UN	2.631.928,44
9.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	UN	2.301.915,42
9.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUPLIN CARDAN	1	UN	15.002.617,14
9.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAREJA SENTRAL DEL CARDAN	1	UN	14.400.889,21
9.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CRUCETA	1	UN	2.634.961,61
9.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SOPORTE DELANTERO DEL MUELLE TRASERO	1	UN	2.845.498,67
9.41	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO GENERAL DEL HIDRAULICO DEL VOLCO CON SU RESPECTIVO LAVADO DEL SISTEMA	1	UN	10.735.972,97
9.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION ELECTRICA Y ELECTRONICA POR FALLA QUE SE APAGA EN MOVIMIENTO	1	UN	14.104.704,38
9.43	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO REPARANDO FUGAS	1	UN	10.421.953,28
9.44	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONDO	1	UN	8.652.508,51
9.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA MANGERA DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UN	2.962.588,42
9.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	3.513.002,28
9.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE	1	UN	106.675,30
9.48	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE 1M DE VIGA INFERIOR DEL VOLCO PARTE TRASERA	1	UN	8.050.515,79
9.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE SPLINDER DELANTEROS	1	UN	9.591.940,67
9.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA UNIDAD DELANTERA	1	UN	6.582.846,78
9.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN COCUYO DELANTERO	1	UN	2.298.785,97
9.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ESPEJO CUADRADO LATERAL	1	UN	2.610.545,82
9.53	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE FUGAS DEL FRENO DE AHOGO	1	UN	2.377.163,75
9.54	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	1	UN	7.726.238,12
9.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TERMINAL DE DIRECCION	1	UN	2.577.683,55
9.56	SUMINISTRO E INSTALACION BRAZO DE DIRECCION	1	UN	7.382.587,89
9.57	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASADORES Y BUJES DEL VOLCO	1	UN	9.899.830,84
9.58	REVICION GENERAL DE FRENOS DE UN COCUYO LATEAL DE LA PUERTA	1	UN	1.467.401,25
9.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LICUADORA	1	UN	2.692.155,40
9.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TAPETE LLANTA TRASEROS	1	UN	966.956,34
9.61	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TAPETE LLANTA DELANTERA	1	UN	838.224,38
9.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE TAPETES DE LA CABINA	1	UN	896.065,15
9.63	DESMANCHADO Y PULIDA DE CABINA	1	UN	2.544.682,87
9.64	PINTURA GENERAL DEL VOLCO	1	UND	14.333.666,13
9.65	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GOBERNADOR DEL AIRE	1	UN	2.360.821,39

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
9.66	SUMINISTRO E INSTALACION POLARIZADO GENERAL	1	UN	2.243.873,05
9.67	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UN	296.597,06
9.68	REVICION GENERAL DE FRENOS	1	UN	1.609.490,51
9.69	SOLDADURAS EN GENERAL DEL VOLCO PARTE INFERIOR	1	UN	11.725.055,11
9.70	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL COMPRESOR	1	UN	11.801.661,87
9.71	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE MOTOR SUMINISTRANDO REPUESTOS MANO DE OBRA Y SERVICIO DE RECTFICADORA	1	UND	104.943.980,31
9.72	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA Y EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	12.901.916,63
9.73	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA CULATA CAMBIANDO VALVULAS, GUIAS CON LA EMPAQUETADURA SUPERIOR	1	UND	22.466.937,95
9.74	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ANILLOS DEL MOTOR CON SU RESPECTIVA EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND	26.038.951,54
9.75	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ANILLOS, PISTONES Y CAMISAS	1	UND	38.478.888,40
9.76	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES DE VIELA	1	UND	8.048.009,21
9.77	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND	7.632.492,90
9.78	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	1.575.186,87
9.79	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND	11.006.824,24
9.80	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA CALIBRACION DE VALVULAS	1	UND	2.276.235,84
9.81	LATONERIA Y PINTURA DEL TECHO REPARANDO FILTRACION DE AGUA	1	UND	7.987.427,21
9.82	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA DIRECCIONAL	1	UND	8.929.684,90
9.83	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA TRACCION	1	UND	9.350.614,58
VEHICULO /PLACAS			**MINICARGADOR**	
MARCA / REFERENCIA			**KOMATSU/ 820 SK**	
ITEM. 10	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND	3.668.941,41
10.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UND	438.705,13
10.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	UND	332.606,68
10.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	UND	350.094,81
10.5	SUMINISTRO DE ACEITE 15W - 40- GALON	1	UND	366.783,11
10.6	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE GALON	1	UND	145.055,36
10.7	SUMINISTRO E INSTALACION UN METRO DE MANGUERA DE ALTA PRECION	1	UND	790.607,42
10.8	LAVADA GENERAL	1	UND	157.280,21
10.9	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE DEL MOTOR	1	UND	383.691,83
10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UND	1.171.000,76
10.11	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	UND	468.300,67
10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CUCHILLA DEL CARGADOR	1	UND	2.683.563,44
10.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION EN SOLDADURA DEL CARGADOR	1	UND	3.433.813,07
10.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 TOPES EN TEFLON DEL CARGADOR	1	UND	4.689.711,31
10.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 ESPEJOS	1	UND	365.890,41
10.16	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND	1.769.733,63
10.17	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	399.774,78
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CORREGIR FUGAS DE ACEITE MOTOR	1	UND	2.764.806,89
10.19	SUMINISTRO E INSTALACION SINCRONIZACION	1	UND	1.492.091,83
10.20	SUMINISTRO E INSTALACION MANGERA DE RADIADOR	1	UND	489.242,06
10.21	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL SONDEO RADIADOR	1	UND	1.393.196,06
10.22	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO DEL AGUA	1	UND	878.428,86

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
10.23	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE UN INYECTOR	1	UND	2.487.499,11
10.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE	1	UND	35.558,43
10.25	SUMINISTRO E INSTALACION GALON DE HIDRAULICO	1	UND	326.661,89
10.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN FILTRO DEL HIDRAULICO	1	UND	700.692,91
10.27	SUMINISTRO E INSTALACION SWICH DE PARQUEO	1	UND	2.313.665,70
10.28	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA HIDRAULICA DEL CILINDRO DE ACOPLAMIENTO DE VIBRACION	1	UND	8.280.502,40
10.29	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	3.280.605,97
10.30	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION ELECTRICA GENERAL DE LUCES	1	UND	803.212,13
10.31	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION ELECTRICA GENERAL DEL SISTEMA DE MARCHA	1	UND	2.963.608,07
10.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LICUADORA	1	UND	516.177,33
10.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE EXPLORADORAS TIPO UNIDAD	1	UND	499.372,55
10.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA 12-16.5	1	UND	3.971.363,08
VEHICULO /PLACAS			**RETROESCABADORA**	
MARCA / REFERENCIA			**CATERPILLAR /416E**	
ITEM. 11	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
11.1	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	435.113,58
11.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1	417.827,48
11.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO 47541051/ P550880	UND	1	377.759,57
11.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO 84565926	UND	1	494.740,26
11.5	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE DEL MOTOR	UND	1	435.113,58
11.6	SUMINISTRO DE FILTRO DEL ACEITE HIDRÁULICO	UND	1	954.419,22
11.7	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARTE INTERNA	UND	1	368.759,08
11.8	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARTE EXTERNA	UND	1	330.786,35
11.9	SUMINISTRO CUÑETE DE GRASA ALTA TEMPERATURA	UND	1	1.134.257,71
11.10	SUMINISTRO DE MANGUERA ALTA PRECION R12	UND	1	790.607,42
11.11	JUEGO DE DIENTES DEL BALDE	UND	1	605.291,34
11.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE (CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX,ROTOR Y (CHOROTE)	UND	1	1.037.625,03
11.13	SUMINISTRO E ISTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE BOTELLON DE LA PATA ESTAVILIZADORA CAMBIANDO EMPAQUETADURA, ENDEREZANDO Y METALIZANDO EMBOLOS CON RECTIFICACION DE TAPAS Y BASES DE EMPAQUETADURAS	UND	1	3.575.326,59
11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACION DE LOS 1 BOTELLONE DE GIRO CAMBIANDO EMPAQUETADURA, RECTIFICANDO EMBOLOS Y TAPA	UND	1	3.600.010,12
11.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DEL CARGADOR	UND	1	3.112.754,22
11.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN DELANTERO	UND	1	3.199.293,48
11.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN TRASERO	UND	1	4.755.670,59
11.18	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	UND	1	662.339,57
11.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS LUCES DIRECCIONALES, FRENOS, REVERSA	UND	1	29.249,30
11.20	AJUSTES Y RECONSTRUCCION DE APOYO Y SOPORTES DE LA TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	1	4.323.336,90
11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA, GARANTÍA 1 AÑO	UND	1	1.171.000,76
11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS PARA UNIDAD	UND	1	70.947,68
11.23	AJUSTE DE PASADORES DEL VALDE	UND	1	959.653,26
11.24	SOLDADURA Y AJUSTE A LAS PATAS ESTABILIZADORAS DE LA RETROEXCAVADORA	UND	1	2.040.561,84
11.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DEL BOTELLONE DEL CARGADOR RECTIFICANDO, METALIZANDO Y RECONTRUYENDO ROSCAS DEL BOTELLON	UND	1	3.804.584,82

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
11.26	SUMINISTRO EINSTALACION DE EMPAQUETADURAS CONTROLES DE MANDOS	UND	1	3.933.892,12
11.27	SUMINISTRO EINSTALACION DE PLATO DE RUDA LIBRES CON PIÑONERIA Y CARCASA O CATALINA RECONSTRUYENDO BASES	UND	1	12.451.258,63
11.28	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS RUEDAS LIBRES DELANTERAS	UND	1	861.612,06
11.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELENOIDE	UND	1	4.738.386,91
11.30	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO GENERAL DE TODO EL HIDRAULICO DE MANDOS CON LAVADO DEL TODO EL SISTEMA	UND	1	3.994.705,29
11.31	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE VANDAS DEL FRENO TRASERO	UND	1	5.914.281,38
11.32	SIMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - GARRAFA	UND	1	1.083.658,84
11.33	ACEITE PARA TRASMISION 80W140 (VALVULINA) GALON	UND	1	320.837,30
11.34	LAVADA GENERAL	UND	1	302.162,21
11.35	SUMINISTRO DE BUJE EN BAQUELITA PATA TRANSMISION DELANTERA	UND	1	725.189,30
11.36	SUMINISTRO DE TAPA DE BOTELLA DE DIRECCION	UND	1	628.497,40
11.37	TRABAJO DE DESMONTAJE DE TRANSMISION PARA EXTRACION DE CAJA DE DIRECCION	UND	1	2.859.539,87
11.38	TAPA DE DEPOSITO DEL ACERVO	UND	1	59.223,79
11.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE DIRECCION ENDEREZANDO EMBOLO	UND	1	3.079.489,79
11.40	SUMINISTRO DE BUJE EN NAILON PARA ESCUALIZACIONDE TROOUE DELANTERO	UND	1	690.380,22
11.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE ACEITE 15W40	UND	1	366.981,71
11.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL VALDE TRASERO CON CAMBIO DE CUCHILLA, CALSAS, PISO Y REFUERZOS GENERALES	UND	1	5.918.254,19
11.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 ESPEJOS	UND	1	365.890,41
11.44	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	UND	1	1.769.733,63
11.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DE AGUA	UND	1	798.063,07
11.46	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	399.774,78
11.47	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CORREGIR FUGAS DE ACEITE MOTOR	UND	1	2.764.806,89
11.48	SUMINISTRO E INSTALACION SINCRONIZACION	UND	1	2.883.369,08
11.49	SUMINISTRO E INSTALACION MANGERA DE RADIADOR	UND	1	489.242,06
11.50	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL SONDEO RADIADOR	UND	1	1.393.196,06
11.51	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO DEL AGUA	UND	1	768.203,86
11.52	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE UN INYECTOR	UND	1	2.666.529,98
11.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE	UND	1	35.558,43
11.54	SUMINISTRO E INSTALACION GALON DE HIDRAULICO	UND	1	326.661,89
11.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LICUADORA	UND	1	689.839,11
11.56	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE EXPLORADORAS TIPO UNIDAD	UND	1	680.541,02
11.57	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA DEL CARDAN TRASER	UND	1	758.745,28
11.58	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA DEL CARDAN DELANTERO	UND	1	700.771,13
11.59	SUMINISTRO E INSTALACION CUPLIN DEL CARDAN	UND	1	2.443.926,46
11.60	SUMINISTRO E INSTALACION PAREJA SENTRAL DEL CARDAN	UND	1	2.994.694,42
11.61	SUMINISTRO E INSTALACION RECARGA GENERAL DEL AIRE ACONDICIONO	UND	1	1.383.054,41
11.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGERA DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1	2.794.987,07
11.63	SUMINISTRO E INSTALACION PITO DE REVERZO	UND	1	311.813,02
11.64	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO FRONTAL INFERIOR DERECHO	UND	1	940.688,95
11.65	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO FRONTAL INFERIOR IZQUIERDO	UND	1	940.688,95
11.66	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BUJE CENTRAL DE LA TRANSMICION DELANTERA	UND	1	3.509.365,31

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
11.67	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	UND	1	899.482,46
11.68	SUMINISTRO E INSTALACION AXIAL DE DIRECCION	UND	1	948.528,65
11.69	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA PARTE ELECTRICA DEL SISTEMA DE LUCES	UND	1	1.703.892,71
11.70	SUMINISTRO E INSTALACION PATIN CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	1.547.919,50
11.71	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBIN DE COMBUSTIBLE	UND	1	1.369.572,68
11.72	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE DE MOTOR	UND	1	981.933,56
11.73	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO FRONTAL	UND	1	1.991.693,20
11.74	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO LATERAL	UND	1	1.801.084,34
11.75	SUMINISTRO E INSTALACION POLARIZADO GENERA	UND	1	859.271,99
11.76	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TRASERO	UND	1	1.603.589,68
11.77	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA DELANTERA	UND	1	3.361.830,59
11.78	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA TRASERA	UND	1	8.412.870,53
11.79	SUMINSTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1	3.799.585,88
VEHICULO /PLACAS			**RETROESCABADORA**	
MARCA / REFERENCIA			**NEWHOLLAND /B95B**	
ITEM 12	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
12.1	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	420.014,92
12.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1	391.968,20
12.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	377.759,57
12.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	390.854,83
12.5	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE DEL MOTOR	UND	1	406.901,31
12.6	SUMINISTRO DE FILTRO DEL ACEITE HIDRÁULICO	UND	1	870.505,93
12.7	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARTE INTERNA	UND	1	343.692,35
12.8	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARTE EXTERNA	UND	1	299.001,33
12.9	SUMINISTRO CUÑETE DE GRASA ALTA TEMPERATURA	UND	1	1.134.257,71
12.10	SUMINISTRO DE MANGUERA ALTA PRECION R12	UND	1	790.607,42
12.11	JUEGO DE DIENTES DEL BALDE	UND	1	605.291,34
12.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE (CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX,ROTOR Y (CHOROTE)	UND	1	1.037.625,03
12.13	SUMINISTRO E ISTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE BOTELLON DE LA PATA ESTAVILIZADORA CAMBIANDO EMPAQUETADURA, ENDEREZANDO Y METALIZANDO EMBOLOS CON RECTIFICACION DE TAPAS Y BASES DE EMPAQUETADURAS	UND	1	3.575.326,59
12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACION DE LOS 1 BOTELLONE DE GIRO CAMBIANDO EMPAQUETADURA, RECTIFICANDO EMBOLOS Y TAPA	UND	1	3.600.010,12
12.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DEL CARGADOR	UND	1	3.112.754,22
12.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN DELANTERO	UND	1	3.199.293,48
12.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN TRASERO	UND	1	4.755.670,59
12.18	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	UND	1	662.339,57
12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS LUCES DIRECCIONALES, FRENOS, REVERSA	UND	1	29.249,30
12.20	AJUSTES Y RECONSTRUCCION DE APOYO Y SOPORTES DE LA TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	1	4.323.336,90
12.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA, GARANTÍA 1 AÑO	UND	1	1.171.000,76
12.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS PARA UNIDAD	UND	1	70.947,68
12.23	AJUSTE DE PASADORES DEL VALDE	UND	1	959.653,26
12.24	SOLDADURA Y AJUSTE A LAS PATAS ESTABILIZADORAS DE LA RETROEXCAVADORA	UND	1	2.040.561,84
12.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DEL BOTELLONE DEL	UND	1	3.804.584,82

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
	CARGADOR RECTIFICANDO, METALIZANDO Y RECONTRUYENDO ROSCAS DEL BOTELLON			
12.26	SUMINISTRO EINSTALACION DE EMPAQUETADURAS CONTROLES DE MANDOS	UND	1	3.933.892,12
12.27	SUMINISTRO EINSTALACION DE PLATO DE RUDA LIBRES CON PIÑONERIA Y CARCASA O CATALINA RECONSTRUYENDO BASES	UND	1	12.451.258,63
12.28	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS RUEDAS LIBRES DELANTERAS	UND	1	861.612,06
12.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELENOIDE	UND	1	4.738.386,91
12.30	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO GENERAL DE TODO EL HIDRAULICO DE MANDOS CON LAVADO DEL TODO EL SISTEMA	UND	1	3.994.705,29
12.31	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE VANDAS DEL FRENO TRASERO	UND	1	5.914.281,38
12.32	SIMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - GARRAFA	UND	1	1.083.658,84
12.33	ACEITE PARA TRASMISION 80W140 (VALVULINA) GALON	UND	1	320.837,30
12.34	LAVADA GENERAL	UND	1	302.162,21
12.35	SUMINISTRO DE BUJE EN BAQUELITA PATA TRANSMISION DELANTERA	UND	1	725.189,30
12.36	SUMINISTRO DE TAPA DE BOTELLA DE DIRECCION	UND	1	628.497,40
12.37	TRABAJO DE DESMONTAJE DE TRANSMISION PARA EXTRACION DE CAJA DE DIRECCION	UND	1	2.859.539,87
12.38	TAPA DE DEPOSITO DEL ACERVO	UND	1	591.663,50
12.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE DIRECCION ENDEREZANDO EMBOLO	UND	1	3.079.489,79
12.40	SUMINISTRO DE BUJE EN NAILON PARA ESCUALIZACIONDE TROOUE DELANTERO	UND	1	690.380,22
12.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE ACEITE 15W40	UND	1	366.981,71
12.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DEL VALDE TRASERO CON CAMBIO DE CUCHILLA, CALSAS, PISO Y REFUERZOS GENERALES	UND	1	5.918.254,19
12.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 ESPEJOS	UND	1	365.890,41
12.44	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	UND	1	1.769.733,63
12.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DE AGUA	UND	1	798.063,07
12.46	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	346.924,11
12.47	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CORREGIR FUGAS DE ACEITE MOTOR	UND	1	2.764.806,89
12.48	SUMINISTRO E INSTALACION SINCRONIZACION	UND	1	2.883.369,08
12.49	SUMINISTRO E INSTALACION MANGERA DE RADIADOR	UND	1	489.242,06
12.50	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL SONDEO RADIADOR	UND	1	1.393.196,06
12.51	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO DEL AGUA	UND	1	768.203,86
12.52	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE UN INYECTOR	UND	1	2.666.529,98
12.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE	UND	1	35.558,43
12.54	SUMINISTRO E INSTALACION GALON DE HIDRAULICO	UND	1	326.661,89
12.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LICUADORA	UND	1	689.839,11
12.56	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE EXPLORADORAS TIPO UNIDAD	UND	1	680.541,02
12.57	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA DEL CARDAN TRASER	UND	1	758.745,28
12.58	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA DEL CARDAN DELANTERO	UND	1	700.771,13
12.59	SUMINISTRO E INSTALACION CUPLIN DEL CARDAN	UND	1	2.443.926,46
12.60	SUMINISTRO E INSTALACION PAREJA SENTRAL DEL CARDAN	UND	1	2.994.694,42
12.61	SUMINISTRO E INSTALACION RECARGA GENERAL DEL AIRE ACONDICIONO	UND	1	1.383.054,41
12.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGERA DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1	2.794.987,07
12.63	SUMINISTRO E INSTALACION PITO DE REVERZO	UND	1	311.813,02
12.64	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO FRONTAL INFERIOR DERECHO	UND	1	940.688,95
12.65	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO FRONTAL INFERIOR IZQUIERDO	UND	1	940.688,95

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
12.66	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BUJE CENTRAL DE LA TRANSMICION DELANTERA	UND	1	3.509.365,31
12.67	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	UND	1	899.482,46
12.68	SUMINISTRO E INSTALACION AXIAL DE DIRECCION	UND	1	948.528,65
12.69	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA PARTE ELECTRICA DEL SISTEMA DE LUCES	UND	1	1.703.892,71
12.70	SUMINISTRO E INSTALACION PATIN CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	990.559,63
12.71	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBIN DE COMBUSTIBLE	UND	1	1.369.572,68
12.72	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE DE MOTOR	UND	1	981.933,56
12.73	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO FRONTAL	UND	1	1.991.693,20
12.74	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO LATERAL	UND	1	1.801.084,34
12.75	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TRASERO	UND	1	1.603.589,68
12.76	SUMINISTRO E INSTALACION POLARIZADO GENERA	UND	1	859.271,99
12.77	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA DELANTERA	UND	1	3.361.830,59
12.78	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA TRASERA	UND	1	8.412.870,53
VEHICULO /PLACAS			**CATERPILLAR 120K**	
MARCA / REFERENCIA			**PLANEACION**	
ITEM 13	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
13.1	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UND	628.094,92
13.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	UND	503.604,08
13.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	UND	531.805,48
13.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	UND	638.166,59
13.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	546.309,28
13.6	SUMINISTRO FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	UND	580.509,81
13.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE ACEITE 15W40	1	UND	366.981,71
13.8	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - GALON	1	UND	326.661,89
13.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SELENOIDE DE MARCHA	1	UND	3.115.292,39
13.10	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	UND	1.450.378,61
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS LUCES DIRECCIONALES, FRENOS, REVERSA	1	UND	87.264,44
13.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CUCHILLA	1	UND	954.419,22
13.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA ESQUINERA	1	UND	680.776,30
13.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA SOBRE ESQUINERA	1	UND	798.087,14
13.15	SUMINISTRO E INSTALACION GALON DE REFRIGERANTE	1	UND	186.035,04
13.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE VALVULINA	1	UND	320.837,30
13.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PITO DE REVERSO	1	UND	311.813,02
13.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN METRO DE MANGERA DE ALTA PRECION	1	UND	790.607,54
13.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LICUADORA	1	UND	647.414,94
13.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CUÑETE DE GRASA	1	UND	1.134.257,76
13.21	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	1	UND	981.421,01
13.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE SPLINDER POR RUEDA	1	UND	3.801.357,47
13.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE NUN PASADOR DEL DESCALIFICADOR	1	UND	2.987.599,98
13.24	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL AJUSTE GENERAL DEL DESCALIFICADOR	1	UND	1.794.897,65
13.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MANOMETRO DE REVOLICIONES	1	UND	3.288.884,21
13.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DIENTE DEL DESCALIFICADOR	1	UND	258.657,44
13.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BUJE CON PASADOR DEL BOTELLON DE LA CUCHILLA	1	UND	748.851,38
13.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE GUIAS DE DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA	1	UND	2.385.953,32

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
13.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE GUIS DE AJUSTE DE LA TORNAMESA	1	UND	1.990.690,17
13.30	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND	2.906.546,11
13.31	SUMINISTRO E INSTALACION PATIN CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	2.205.326,62
13.32	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	691.855,20
13.33	SUMINISTRO E INSTALACION MANGERA DE RADIADOR	1	UND	399.962,34
13.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGERA DE AGUA	1	UND	338.896,86
13.35	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DEL HIDRAULICO LAVANDO EL SISTEMA	1	UND	4.802.071,78
13.36	SUMINISTRO E INSTALACION PIÑON PRINCIPAL DE LA TORNAMESA	1	UND	3.690.041,15
13.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UND	4.392.011,92
13.38	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UND	2.795.118,47
13.39	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL TAPIZADO DE LA SILLA	1	UND	859.339,19
13.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN VIDRIO	1	UND	1.880.222,43
13.41	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL RADIADOR	1	UND	1.539.134,95
13.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL TURBO	1	UND	4.912.375,01
13.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES EN GENERAL DEL TREN DELANTERO	1	UND	9.785.909,68
13.44	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRONICO POR FALLA	1	UND	3.999.830,08
13.45	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR	1	UND	1.769.680,46
13.46	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ARRANQUE	1	UND	1.327.468,48
13.47	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE DE LOS TANDER	1	UND	3.857.288,44
13.48	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE VALVULINA DEL MOTOR SENTRAL DE LA TORNAMESA	1	UND	1.382.932,04
13.49	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL POLARIZADO GENERAL	1	UND	848.205,55
13.50	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL AJUSTE DE LOS MUÑONES DE UN BOTELLON DE LA TORNAMESA	1	UND	1.573.097,56
13.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UND	190.148,47
13.52	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS POR RUEDA	1	UND	569.563,74
13.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO RUEDA	1	UND	2.142.321,27
13.54	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETENEDOR DE RUEDA	1	UND	870.081,65
13.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE DE BATERIA	1	UND	35.558,43
13.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA, GARANTÍA 1 AÑO	1	UND	1.171.000,76
13.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LA TORNA MESA	1	UND	5.438.919,79
13.58	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIÑON DE ATAQUE DE LA TORNAMESA	1	UND	3.268.669,91
13.59	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION GENERAL DEL MOTOR DE GIRO DE LA TORNAMESA CAMBIANDO PIÑON DISCOS Y SEPARADORES	1	UND	9.832.081,65
13.60	LAVADA GENERAL	1	UND	302.162,21
13.61	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA 14.00-24	1	UND	4.648.576,04
VEHICULO /PLACAS			**TRACTOR**	
MARCA / REFERENCIA			**NEW HOLLAND**	
ITEM 14	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GALON DE ACEITE 15W40	1	UND	366.981,71
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	UND	226.566,07
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND	318.181,64

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
14.4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UND	393.654,51
14.5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	UND	318.607,56
14.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO DELANTERO	1	UND	1.602.303,35
14.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO TRASERO	1	UND	1.755.753,41
14.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN RUEDA DELANTERA	1	UND	844.548,21
14.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETEN RUEDA TRASERA	1	UND	962.719,03
14.10	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND	764.523,58
14.11	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND	949.579,79
14.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE HIDRAULICO	1	UND	238.651,34
14.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DEL HIDRAULICO	1	UND	950.632,53
14.14	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMICION	1	UND	2.661.496,78
14.15	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	1	UND	1.171.000,76
14.16	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIADOR	1	UND	1.570.178,74
14.17	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND	1.503.188,36
14.18	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	500.265,38
14.19	SUMINISTRO E INSTALACION TENSOR DE LA CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	1.393.967,38
14.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE REFRIGERANTE	1	UND	186.035,04
14.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRAULICO	1	UND	326.661,89
14.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE VALVULINA	1	UND	320.837,30
14.23	SUMINISTRO E INSTALACION PITO DE REVERSO	1	UND	311.813,02
14.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE	1	UND	35.558,43
14.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGERA DE ALTA PRECION	1	UND	790.607,54
14.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CUÑETE DE GRASA	1	UND	1.134.257,76
14.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TERNINAL DE DIRECCION	1	UND	900.263,84
14.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN AXIAL DE DIRECCION	1	UND	1.130.979,85
14.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UND	3.998.504,06
14.30	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE UN INYECTOR	1	UND	2.185.165,71
14.31	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION GENERAL DE LA BOMBA DE INYECCION	1	UND	8.701.753,28
14.32	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	UND	2.784.054,04
14.33	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA CORRECCION DE FUGAS DE ACEITE DEL MOTOR	1	UND	1.683.551,26
14.34	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA CALIBRACION DE VALVULAS	1	UND	766.272,02
14.35	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR	1	UND	981.508,28
14.36	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ARRANQUE	1	UND	882.229,35
14.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA MANGERA DEL RADIADOR	1	UND	389.943,08
14.38	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA SINCRONIZACION	1	UND	2.382.841,93
14.39	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACIONPOR FALLA DE ENCENDIDO	1	UND	1.790.050,01
14.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CRUCETA DEL CARDAN	1	UND	848.060,11
VEHICULO /PLACAS			**MOTONIVELADORA**	
MARCA / REFERENCIA			**GALION/830**	
ITEM 15	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
15.1	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UND	480.015,20
15.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	UND	387.146,63

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
15.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	UND	477.326,07
15.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	UND	379.599,83
15.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	246.610,04
15.6	SUMINISTRO FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	UND	391.135,68
15.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE ACEITE 15W40	1	UND	366.981,71
15.8	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - GALON	1	UND	326.661,89
15.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SELENOIDE DE MARCHA	1	UND	3.115.292,39
15.10	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	UND	1.450.378,61
15.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS LUCES DIRECCIONALES, FRENOS, REVERSA	1	UND	87.264,44
15.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CUCHILLA	1	UND	954.419,22
15.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA ESQUINERA	1	UND	680.776,30
15.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA SOBRE ESQUINERA	1	UND	798.087,14
15.15	SUMINISTRO E INSTALACION GALON DE REFRIGERANTE	1	UND	186.035,04
15.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GALON DE VALVULINA	1	UND	320.837,30
15.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PITO DE REVERSO	1	UND	311.813,02
15.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN METRO DE MANGERA DE ALTA PRECION	1	UND	790.607,54
15.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LICUADORA	1	UND	647.414,94
15.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CUÑETE DE GRASA	1	UND	1.134.257,76
15.21	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	1	UND	981.421,01
15.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE SPLINDER POR RUEDA	1	UND	3.801.357,47
15.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE NUN PASADOR DEL DESCALIFICADOR	1	UND	2.987.599,98
15.24	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL AJUSTE GENERAL DEL DESCALIFICADOR	1	UND	1.794.897,65
15.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MANOMETRO DE REVOLICIONES	1	UND	898.361,08
15.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DIENTE DEL DESCALIFICADOR	1	UND	258.657,44
15.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA VALVULA DE PRECION DEL BANCO DE VALVULAS	1	UND	869.198,99
15.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE GUIAS DE DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA	1	UND	2.385.953,32
15.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE GUIS DE AJUSTE DE LA TORNAMESA	1	UND	1.990.690,17
15.30	AGUSTE GENERAL DE LA TORNAMESA	1	UND	3.686.974,90
15.31	SUMINISTRO E INSTALACION PATIN CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	969.675,54
15.32	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	UND	691.855,20
15.33	SUMINISTRO E INSTALACION MANGERA DE RADIADOR	1	UND	399.962,34
15.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGERA DE AGUA	1	UND	338.896,86
15.35	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DEL HIDRAULICO LAVANDO EL SISTEMA	1	UND	4.802.071,78
15.36	SUMINISTRO E INSTALACION PIÑON PRINCIPAL DE LA TORNAMESA	1	UND	3.690.041,15
15.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UND	3.687.594,77
15.38	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UND	2.244.367,57
15.39	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL TAPIZADO DE LA SILLA	1	UND	859.339,19
15.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN VIDRIO	1	UND	1.880.222,43
15.41	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL RADIADOR	1	UND	1.539.134,95
15.42	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL TURBO	1	UND	4.580.182,41
15.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES EN GENERAL DEL TREN DELANTERO	1	UND	6.805.115,26

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
15.44	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO POR FALLA	1	UND	1.683.441,93
15.45	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR	1	UND	1.659.909,84
15.46	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ARRANQUE	1	UND	1.129.959,78
15.47	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE DE LOS TANDER	1	UND	3.857.288,44
15.48	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE VALVULINA DEL MOTOR SENTRAL DE LA TORNAMESA	1	UND	1.382.932,04
15.49	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL POLARIZADO GENERAL	1	UND	848.205,55
15.50	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL AJUSTE DE LOS MUÑONES DE UN BOTELLON DE LA TORNAMESA	1	UND	1.573.097,56
15.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UND	190.148,47
15.52	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS POR RUEDA	1	UND	569.563,74
15.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RODAMIENTO RUEDA	1	UND	2.142.321,27
15.54	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RETENEDOR DE RUEDA	1	UND	870.081,65
15.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BORNE DE BATERIA	1	UND	35.558,43
15.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA, GARANTÍA 1 AÑO	1	UND	1.171.000,76
15.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LA TORNA MESA	1	UND	5.438.919,79
15.58	LAVADA GENERAL	1	UND	302.162,21
15.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA 14.00-24	1	UND	4.648.576,04
VEHICULO /PLACAS			**MOTO IVP-19H**	
MARCA / REFERENCIA			**YAMAHA XT 125**	
ITEM 16	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
16.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
16.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
16.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
16.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
16.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
16.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
16.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
16.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
16.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
16.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
16.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
16.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
16.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
16.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
16.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO EBY 29D**	
MARCA / REFERENCIA			**YAMAHA XT 125**	
ITEM 17	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
17.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
17.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
17.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
17.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
17.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
17.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
17.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
17.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
17.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
17.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
17.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
17.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
17.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
17.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
17.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO DYH40H**	
MARCA / REFERENCIA			**SUSUKI GSX125**	
ITEM 18	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
18.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
18.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
18.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
18.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
18.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
18.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
18.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
18.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
18.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
18.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
18.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
18.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
18.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
18.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
18.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO DYH50H**	
MARCA / REFERENCIA			**SUSUKI GSX125**	
ITEM 19	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
19.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
19.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
19.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
19.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
19.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
19.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
19.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
19.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
19.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
19.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
19.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
19.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
19.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
19.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
19.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO LBE 63G**	
MARCA / REFERENCIA			**YAMAHA XT 125**	
ITEM 20	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
20.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
20.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
20.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
20.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
20.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
20.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
20.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
20.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
20.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
20.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
20.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
20.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
20.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
20.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
20.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO RWU-75C**	
MARCA / REFERENCIA			**HONDA XR 125**	
ITEM 21	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
21.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
21.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
21.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
21.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
21.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
21.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
21.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
21.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
21.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
21.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
21.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
21.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
21.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
21.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
21.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO RWU-76C**	
MARCA / REFERENCIA			**HONDA XR 125**	
ITEM 22	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
22.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
22.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
22.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
22.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
22.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
22.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
22.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
22.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
22.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
22.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
22.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
22.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
22.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
22.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
22.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO GFI-83D**	
MARCA / REFERENCIA			**HONDA**	
ITEM 23	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
23.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
23.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
23.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
23.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
23.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
23.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
23.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
23.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
23.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
23.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
23.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
23.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
23.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
23.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
23.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO FAN-87F**	
MARCA / REFERENCIA			**SUSUKI DRX 200**	
ITEM 24	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
24.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
24.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
24.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
24.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
24.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
24.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
24.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
24.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
24.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
24.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
24.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
24.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
24.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
24.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
24.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO FAN-88F**	
MARCA / REFERENCIA			**SUSUKI DRX 200**	
ITEM 25	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
25.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
25.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
25.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
25.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
25.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
25.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
25.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
25.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
25.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
25.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
25.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
25.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
25.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
25.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
25.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO GFP-96D**	
MARCA / REFERENCIA			**HONDA**	
ITEM 26	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
26.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
26.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
26.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
26.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
26.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
26.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
26.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
26.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
26.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
26.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
26.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
26.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
26.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
26.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
26.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO GFP-97D**	
MARCA / REFERENCIA			**HONDA**	
ITEM 27	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
27.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
27.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
27.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
27.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
27.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
27.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
27.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
27.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
27.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
27.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14
27.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
27.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
27.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
27.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
27.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**MOTO GFP-98D**	
MARCA / REFERENCIA			**HONDA**	
ITEM 28	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
28.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UN	360.005,73
28.2	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTROS	1	UN	160.202,78
28.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LLANTA	1	UN	377.760,78
28.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE PASTILLAS DEL FRENO	1	UN	197.316,77
28.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA	1	UN	361.093,52
28.6	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE MANIGETA	1	UN	51.204,41
28.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA	1	UN	119.082,13
28.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN KIT DE ARRASTRE	1	UN	559.911,41
28.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO UNIDAD	1	UN	68.077,14
28.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBILLO DE COCUYO	1	UN	18.410,14

ITEM. 1	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PONDERADO
28.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN DISCO DEL FRENO	1	UN	442.218,02
28.12	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE RETENES DE LAS BARRAS	1	UN	373.445,91
28.13	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSCH	1	UN	630.260,81
28.14	SINCRONIZACION	1	UN	307.945,59
28.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NEUMATICO	1	UN	169.039,21
VEHICULO /PLACAS			**CAMIONETA / GRU-101**	
MARCA / REFERENCIA			**NISSAN FRONTIER**	
ITEM. 1	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**PONDERADO**
29.1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO DE ACEITE (SOLO ACEITE)	1	UN	800.173,21
29.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	UN	106.682,12
29.3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UN	313.598,51
29.4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	UN	267.175,59
29.5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UN	1.425.085,67
29.6	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARTICION	1	UN	3.507.271,76
29.7	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA ACCESORIOS	1	UN	576.502,18
29.8	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	1	UN	1.065.696,85
29.9	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILOS DE UNIDAD EN LED	1	UN	457.042,50
29.10	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UN	413.324,30
29.11	SUMINISTRO E INSTALACION BANDAS DEL FRENO MANO	1	UN	749.968,95
29.12	SUMINISTRO E INSTALACION ALINEACION Y VALANCEO	1	UN	219.178,30
29.13	SINCRONIZACION GENERAL ELECTRONICA	1	UN	3.506.734,63
29.14	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	UN	576.502,18
29.15	LAVADO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UN	576.251,52
29.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLUMILLA	1	UN	117.442,48
29.17	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	1	UN	589.501,74
29.18	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLAS DEL FRENO TRASERO	1	UN	511.332,48

NOTA: El presente proceso contractual cuenta con un presupuesto oficial total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000)**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **A MONTO AGOTABLE**. En consecuencia, dicho valor corresponde al presupuesto máximo destinado para la ejecución del contrato, independientemente de las especificaciones técnicas, cantidades y valores unitarios relacionados previamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual relacionado con el suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria pesada y maquinaria amarilla de propiedad o a cargo del municipio, está sujeto a eventualidades, daños, fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y demás situaciones imprevistas que no pueden identificarse o cuantificarse plenamente con anterioridad, razón por la cual las necesidades reales de intervención se determinarán conforme a los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

3.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Los señalados dentro el **ANEXO 01** de mantenimiento que hace parte de los Estudios Previos.

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
15	12	15	Preparados lubricantes
15	12	18	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	17	Componentes de equipo pesado
25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	20	Componentes de sistemas de suspensión

25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	Componentes eléctricos
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
27	12	16	Pistones y cilindros hidráulicos
40	16	15	Filtros
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	10	18	Transporte de carga por carretera
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Silvania a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.

13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por el Municipio.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir de manera integral con las instrucciones técnicas, administrativas y operativas, tanto verbales como escritas, impartidas por la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar el correcto funcionamiento, operatividad y condiciones óptimas de los vehículos y maquinaria amarilla objeto del contrato, incluyendo retroexcavadoras, minicargadores, motoniveladoras y demás equipos, mediante la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
3. Presentar previamente para aprobación del supervisor del contrato la ficha técnica, especificaciones y características de cada repuesto, insumo o elemento a utilizar, verificando que cumplan con los estándares técnicos requeridos para cada tipo de vehículo o maquinaria.
4. Ejecutar los servicios de mantenimiento en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por el Municipio, dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento escrito efectuado por el supervisor del contrato, en los lugares indicados por este o en el sitio donde se encuentre el equipo.
5. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, operativas y económicas estipuladas, y conforme a la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener fijos e inmodificables los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
7. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier repuesto, componente o elemento suministrado que presente defectos de calidad, fallas técnicas, incompatibilidad o incumplimiento de las especificaciones requeridas, dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, garantizando su entrega en el sitio definido por la entidad.
8. Asumir total responsabilidad por los daños o fallas que se presenten en los vehículos o maquinaria posterior a su intervención, cuando estos sean atribuibles a la calidad de los repuestos instalados o a la ejecución del servicio, debiendo realizar el traslado del equipo desde el lugar donde ocurra la falla hasta el sitio de reparación, así como la corrección correspondiente, sin costo alguno para la Entidad.
9. Garantizar que todos los repuestos, partes e insumos utilizados sean nuevos, originales o genuinos, acordes con las especificaciones del fabricante de cada vehículo o maquinaria, prohibiéndose el uso de elementos usados, remanufacturados, reconstruidos o repotenciados.
10. Prestar el servicio de mantenimiento de manera oportuna, continua y eficiente, garantizando disponibilidad operativa las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, cuando la necesidad del servicio así lo requiera, especialmente en casos de atención de fallas que afecten la operación del municipio.
11. Cumplir con todos los procedimientos, protocolos y condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, incluyendo normas de seguridad industrial, manejo ambiental y buenas prácticas en mantenimiento de maquinaria y vehículos.
12. Garantizar que el servicio pueda prestarse en sitio (campo) cuando las condiciones técnicas o de movilidad de la maquinaria lo requieran, especialmente en zonas rurales de difícil acceso, evitando traslados innecesarios que afecten la operación del municipio.
13. Llevar registro detallado de cada mantenimiento realizado, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, tiempos de intervención y recomendaciones

técnicas, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato como soporte de ejecución.

14. Disponer del personal técnico idóneo, certificado y con experiencia en mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos, así como de las herramientas, equipos y logística necesarios para la correcta ejecución del contrato.
15. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con la correcta ejecución del objeto contractual.)
17. Constituir y mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, las garantías exigidas por la entidad, cubriendo como mínimo los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y responsabilidad civil extracontractual, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
18. Otorgar garantía mínima por los servicios de mantenimiento y repuestos instalados, por un término no inferior al definido por el fabricante o, en su defecto, el establecido por la entidad, respondiendo por fallas derivadas de la intervención realizada.
19. Realizar diagnóstico técnico previo a cualquier intervención, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato antes de ejecutar el mantenimiento, evitando intervenciones innecesarias o sobrecostos.
20. Abstenerse de ejecutar trabajos o instalar repuestos no autorizados previamente por el supervisor del contrato; cualquier intervención no aprobada no será reconocida ni pagada por la entidad.
21. Asumir total responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros que sufran los vehículos o maquinaria mientras se encuentren bajo su custodia, incluyendo durante el transporte, almacenamiento o intervención.
22. Garantizar la trazabilidad de los repuestos instalados, incluyendo marca, referencia, lote y proveedor, así como la entrega de soportes de compra cuando el supervisor lo requiera.
23. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos para diagnóstico, intervención y entrega, evitando afectaciones a la operación del municipio; en caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas contractuales correspondientes.
24. Garantizar la disponibilidad de atención prioritaria para maquinaria crítica del municipio, especialmente aquella destinada al mantenimiento de vías rurales y atención de emergencias.
25. Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, garantizando la protección del personal, de los equipos y de terceros.
26. Cumplir con las normas ambientales vigentes, especialmente en el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos derivados del mantenimiento (aceites, filtros, baterías, entre otros), entregando los respectivos certificados de disposición cuando sean requeridos.
27. No subcontratar total ni parcialmente el objeto del contrato sin autorización previa y expresa de la entidad.
28. Permitir y facilitar en todo momento la supervisión, seguimiento y control por parte de la entidad, así como de los organismos de control, suministrando la información que sea requerida.
29. Mantener confidencialidad sobre la información técnica, operativa o administrativa del municipio a la que tenga acceso en virtud del contrato.
30. Garantizar que los servicios prestados no afecten la garantía vigente de fábrica de los vehículos o maquinaria, cuando aplique.
31. Disponer de infraestructura, herramientas y equipos adecuados para el mantenimiento de maquinaria pesada, incluyendo capacidad para atención en campo cuando sea requerido.
32. Presentar informes periódicos de ejecución que incluyan estado del parque automotor, mantenimientos realizados, fallas recurrentes y recomendaciones técnicas para la optimización del uso de los equipos.
33. Responder por cualquier daño a terceros derivado de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al municipio frente a reclamaciones, demandas o acciones legales.
34. Cumplir con los estándares de calidad exigidos por los fabricantes y por la entidad, garantizando la idoneidad técnica de las intervenciones realizadas.
35. Adoptar medidas para prevenir actos de corrupción, fraude o colusión en el marco de la ejecución contractual, en concordancia con los principios de transparencia y moralidad administrativa.
36. Garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato, evitando suspensiones injustificadas.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Ejercer la supervisión técnica de los elementos, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
4. Vigilar y Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato incluida las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Terminar y Liquidar el contrato.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

3.5. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por la **OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.

Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR CONTRACTUAL

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de suministro

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal

4.3. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Silvania, Cundinamarca.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO)

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES A MONTO AGOTABLE** Este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal **N.º 2026000327** de fecha 20/05/2026, de la siguiente manera:

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que venden los elementos o prestan el servicio objeto del presente proceso, de las cuales solo se recibieron 3 cotizaciones, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario promedio ya que cumplía con las garantías de ley y la calidad requerida para este tipo de elementos; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo.

Análisis del sector

Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto del suministro y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la ponderación como se indica en el presente estudio y como se establecerá en el pliego de condiciones. En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Los valores unitarios contenidos en la oferta económica de los proponentes serán los aplicados para la prestación del servicio, una vez se adjudique el contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio de Silvania adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

6. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Silvania pagará la suma adjudicada de la siguiente manera:

1. **Noventa por ciento (90%),** mediante actas parciales de acuerdo con el servicio efectivamente realizado dentro del respectivo periodo facturado del valor pactado en el contrato.

2. **Diez por ciento (10%)** a la suscripción del acta de liquidación y recibo final del servicio, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos parciales anteriormente mencionados, se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Silvania efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el pago queda sujeto al PAC del Municipio (Plan Anualizado de Caja).

El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Silvania efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

6.1. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO se reserva la Facultad de rechazar los bienes del objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 3 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

El proceso que se pretende suscribir corresponde a una modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 y de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes es el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada.

De la misma manera, el reglamento, es decir el Decreto 1082 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" de 2015, ha señalado el procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Capítulo 2, sección 1, Subsección 2 “DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.”

No cabe duda de que la compra a contratar por parte del Municipio se enmarca en los anteriores postulados, así mismo no se encuentra sometido a control de precios, razón por la cual el proceso a seguir será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, señala esta normativa.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

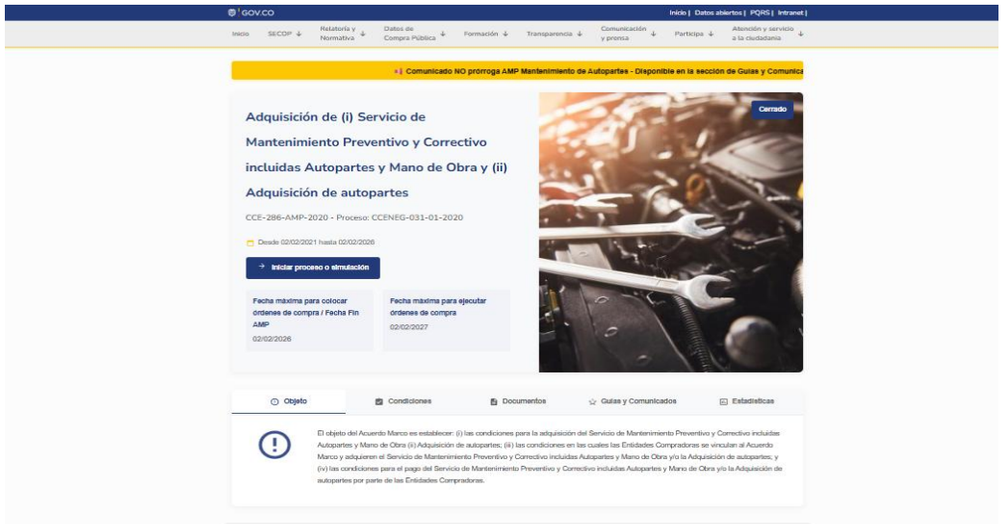
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Silvania realizó la verificación del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes, administrado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar su aplicabilidad para la contratación del mantenimiento del parque automotor y maquinaria de la entidad.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el alcance del acuerdo marco se encuentra orientado principalmente al mantenimiento de vehículos livianos o de características convencionales, sin contemplar de manera específica el mantenimiento de maquinaria amarilla requerida por el municipio, tales como retroexcavadoras, minicargadores y motoniveladoras, equipos que hacen parte esencial del parque automotor destinado al mantenimiento de la red vial rural. En este sentido, el objeto contractual requerido por la entidad no se encuentra cubierto dentro del catálogo de bienes y servicios del acuerdo marco, lo cual imposibilita su utilización para satisfacer la necesidad identificada.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA

Adicionalmente, se determinó que la aplicación del acuerdo marco generaría ineficiencias económicas, toda vez que los proveedores habilitados prestan sus servicios principalmente en ciudades principales como Bogotá D.C., lo que implica la necesidad de trasladar maquinaria pesada fuera del territorio municipal. Esta situación conlleva costos adicionales asociados al transporte especializado de equipos, así como riesgos operativos derivados del desplazamiento, los cuales no se encuentran contemplados dentro de las condiciones del acuerdo, generando un incremento injustificado en el valor del servicio y afectando el principio de economía que rige la contratación estatal.



De igual forma, se constató mediante comunicado del 29 de enero de 2026 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 establecía como fecha límite para la colocación de órdenes de compra el 02 de febrero de 2026, término que a la fecha se encuentra vencido, lo cual impide jurídicamente la utilización de este instrumento para la contratación requerida, en tanto no es posible adelantar nuevas órdenes de compra por fuera del plazo de vigencia definido en el mismo.

En consecuencia, y en aplicación del principio de selección objetiva, se concluye que el uso del acuerdo marco no garantiza la satisfacción adecuada de la necesidad institucional, ni resulta eficiente desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, por lo que su utilización sería contraria a los principios que orientan la contratación estatal. Por lo anterior, el Municipio de Silvania deberá adelantar un proceso de contratación independiente que permita atender la necesidad identificada bajo condiciones de eficiencia, economía y cumplimiento de la normativa vigente.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

SE REALIZO PRESUPUESTO BASADO EN ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO, OBTENIENDO COTIZACIONES DE POSIBLES OFERENTES, ADEMAS VERIFICANDOPROCESOS ANTERIORES DE LA ENTIDAD Y DE OTRAS ENTIDADES, ESTABLECIENDO ASI EL PRESUPUESTO OFICIAL.

VER ANÁLISIS DEL SECTOR

Presupuesto oficial es: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos).

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de Mayo 26 del 2015 Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Pliego de Condiciones.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1,** este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

9.1.1. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, según corresponda.

9.2. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

9.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2) Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3) Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4) Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5) Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6) Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7) Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9) Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9.5. EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

9.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	**Tres (03) meses,** contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

9.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

9.8. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

9.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

9.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** Del **Decreto 1082** de **2015**, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standards Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente

y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
15	12	15	Preparados lubricantes
15	12	18	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	17	Componentes de equipo pesado
25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	20	Componentes de sistemas de suspensión
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	Componentes eléctricos
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
27	12	16	Pistones y cilindros hidráulicos
40	16	15	Filtros
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	10	18	Transporte de carga por carretera
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

9.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN.

9.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC

El proponente debe adjuntar la consulta de antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los certificados de los oferentes.

9.13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA- CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

9.13.1. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta en mínimo **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando los siguientes códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
15	12	15	Preparados lubricantes
15	12	18	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	17	Componentes de equipo pesado
25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	20	Componentes de sistemas de suspensión
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	Componentes eléctricos
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
27	12	16	Pistones y cilindros hidráulicos
40	16	15	Filtros
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	10	18	Transporte de carga por carretera
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** Suministro de alimentos y elementos para la atención para adultos mayores.

b) **Valor del Contrato:** El valor del contrato con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al valor del presente contrato de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo con el

porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

9.13.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta en **DOS (02) CONTRATO** ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando todos los códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
15	12	15	Preparados lubricantes
15	12	18	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	17	Componentes de equipo pesado
25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	20	Componentes de sistemas de suspensión
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	Componentes eléctricos
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
27	12	16	Pistones y cilindros hidráulicos
40	16	15	Filtros
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	10	18	Transporte de carga por carretera
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS.
b) **Valor del Contrato:** El valor de los contratos sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a **134.21 SMMLV**, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2. Todas las certificaciones aportadas por el oferente deben estar inscritas en el RUP, y dar cumplimiento a los establecido en el numeral 9.10.

NOTA 3. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 4. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en los **códigos** de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.

NOTA 6. Cabe precisar que las condiciones relacionadas serán tomadas como requisito habilitante.

Condiciones para la acreditación de la experiencia específica

No se aceptarán contratos de gerencia de proyecto y/o administración delegada.

No se acepta experiencia derivada de Oferta Mercantil.

Se aceptarán subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas, los cuales se deberán acreditar presentando la siguiente documentación:

- Copia del contrato principal en el que se establezca la posibilidad de subcontratación.
- Copia del documento mediante el cual la entidad autorizó celebrar y ejecutar el subcontrato, en caso de requerir autorización.
- Certificación de ejecución del subcontrato suscrita por el contratista principal

9.13.3. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

a) **Objeto:** Mantenimiento integral, preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos.
b) Valor del Contrato: El valor de los contratos sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a 134.21 SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

9.14. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES EXIGIDAS:

El Municipio con el fin de garantizar la idoneidad del oferente, además de la parte técnica solicitada anteriormente, requiere que el oferente cuente y acredite las siguientes condiciones:

9.14.1. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS LIVIANOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA MENOR

Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones con la finalidad de entender el objeto contractual para la buena ejecución del contrato:

MATENIMIENTO PREVENTIVO:

Es la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparación, análisis limpieza, lubricación, calibración que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido; su propósito es prever o anticipar las fallas que se puedan presentar en los vehículos, y disminuir costos de reparación.

El oferente se debe comprometer mediante carta declaración juramentada a realizar RUTINA DE INSPECCIÓN PREVENTIVA a todos los vehículos y maquinaria antes del desarrollo de actividades, así:

1. Verificar ruidos anormales en el funcionamiento de cada uno de los vehículos o maquinas.
2. Verificar el nivel de refrigerante del vehículo (cuando aplique).
3. Inspeccionar visualmente el estado de las correas (cuando aplique).

4. Inspeccionar posibles fugas en los mandos, mangueras y conexiones de los sistemas que funcionen con algún fluido.
5. Verificar el normal funcionamiento de encendido y manejo del vehículo o equipo.
6. Verificar el kilometraje y/o horómetro del vehículo que este en el rango de manejo e informar si está próximo a cambio.
7. Verificar el estado óptimo de las llantas del automotor y/o maquinaria.
8. Revisión de frenos, suspensión, alineación y balanceo, estado general del vehículo y/o equipo.

Con el fin de evitar los fallos en el vehículo antes de que estos ocurran, el mantenimiento según las recomendaciones de los fabricantes garantiza un periodo de uso confiable con una periodicidad y de acuerdo con los servicios requeridos por vehículo y/o maquinaría. Debe quedar trazabilidad escrita fotográfica, estadística, etc.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO MÍNIMO, SE DEBERÁ PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS CON INSUMOS INCLUIDOS Y/O REPUESTOS Y MANO DE OBRA CONTRATADOS:

Mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente debe acreditar lo siguiente:

A. Inspeccionar sistema de frenos: desmontar llantas y campanas para verificar el estado de las pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, de igual manera revisar fugas y estado de líquido de frenos, realizar limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia
B. Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
C. Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en 1/4 debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos y/o maquinaría. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
D. Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera
E. Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
F. Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio de las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo y/o maquinaria.
G. Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
H. Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
I. Lavados o enjuagues
J. Despiches, rectificaciones
K. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor o apoyo a la supervisión designado por parte de la Alcaldía Municipal de Silvania.
L. Actividades de cambio de aceite y cambio de filtros se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

KILOMETRAJE DE CAMBIO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS			
ACEITE DE MOTOR	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE AIRE	FILTRODE COMBUSTIBLE
5.000	5.000	5.000	10.000

HORAS DE CAMBIO MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA MENOR

ACEITE DE MOTOR	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE AIRE	FILTRODE COMBUSTIBLE
250	250	250	500

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo para la puesta en funcionamiento del vehículo.

M. **Mantenimiento Correctivo**: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles Dentro del mantenimiento correctivo como mínimo, se deberá prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos y mano de obra.

M1. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

M2. Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

M3. Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

M4. Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

M5. Reparación Sistema Eléctrico y Electrónico: Inspección general batería, alternador, ECU o ECM, cajas de fusibles y relés, bomba de combustible, motor de corriente, sistema de luces, sensores, inyectores, conexiones de alta y baja, todo el equipamiento auxiliar controlado eléctrica y electrónicamente y en general todas las reparaciones que incluyan el sistema eléctrico.

M6. Reparación Sistema refrigeración: Inspección radiador, ventilador, termostato, vaso de expansión, bomba de agua, válvulas de control, tubería de ingreso, tubería de retorno y todas las reparaciones que incluyan el sistema.

M7. Reparación Sistema Dirección: Inspección mecánica dirección, cremallera, guardapolvos, bomba hidráulica, deposito, mangueras, conexiones, bieletas, brazos auxiliares y todas las reparaciones que incluyan el sistema de dirección.

M8 Reposición por garantía: el proponente deberá establecer garantía mediante un informe especificando el tiempo máximo de reposición de cada trabajo y repuesto, una vez instalado aclarando las condiciones de operación para cumplir con las garantías.

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICAN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DEBE CONTARSE CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR O APOYO A LA SUPERVISIÓN DESIGNADO POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA.

SUMINISTRO DE REPUESTOS:

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos originales de cada casa matriz con su respectiva garantía.

NOTA 1: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos y maquinaria y otros propiedad de la Alcaldía Municipal de Silvania, dado que estas no son medibles ni determinadas hasta el momento en que aparecen, es entonces, que en caso de requerirse mayores recursos, y se tengan aun recursos disponibles en el contrato para mantenimiento preventivo, podrán hacerse uso de los mismos, sin afectación contractual alguna.

Valor de mano de obra: Se tiene como referencia los tiempos de ejecución del trabajo indicado en el mismo estudio previo, se tomará en cuenta el tiempo que certifique un concesionario de la marcar y de no ser así se procederá a consideración del contratista y el apoyo a la supervisión evaluar la complejidad del mantenimiento a realizar y calcular el tiempo del mantenimiento calculadora en horas de trabajo.

Las observaciones que sean solicitadas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato en lo referente a la información que allegue el contratista deberán ser resueltas en máximo 5 días calendario.

LOCACIÓN:

Teniendo en cuenta las condiciones de asistencias y reacción para el municipio, se requiere que el servicio de mantenimiento sea inmediato, de buena calidad, y en el sitio que se presente el requerimiento (sea rural o urbano) y con una disponibilidad de tiempo de 24/7, para lo cual se requiere:

1. Las instalaciones en donde se preste el servicio requerido deben encontrarse dentro el perímetro urbano de Silvania y/o máximo a 15 Km de distancia del casco urbano del Municipio de Silvania.
2. Se indicará en forma clara la dirección donde se encuentra ubicado el taller soportado con el certificado de tradición y libertad y uso de suelo C3 donde se acredite que el oferente es el propietario del Taller y/o bodega para parque automotor que certifique un área mínima de trabajo de 1100 m^2 y con un área bajo techo construida mínima de 800 mts, debe presentar el certificado de uso de suelo c3 expedido por la autoridad competente, en el que se prestará directamente el servicio, cuyas instalaciones y el personal que utilice en la ejecución de las labores objeto del contrato, deben cumplir con las normas de Salubridad, seguridad industrial y ocupacional, esto se debe al tamaño y la cantidad de los vehículos y la maquinaria objeto del presente estudio.
3. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas.

4. Deberá contar con punto de atención propio y/o contratado de arrendamiento y certificado de libertad y tradición vigente demostrable dentro del casco urbano del Municipio no mayor a 15km de distancia del municipio de Silvania igualmente debe garantizar el área de servicio que cuente con los equipos que se necesitan para realizar el mantenimiento requerido
5. Debe garantizar la recepción de los vehículos en el horario de lunes a viernes de 7 am a 6 pm, y sábados de 7 am a 2 pm, cuando éstos presenten fallas técnicas, para los horarios fuera del especificado previamente se debe contar con la asistencia de carro taller si se requiere la reparación inmediata, es decir, 24 horas del día y los 7 días de la semana.
6. El contratista deberá anexar un plano detallado del área del taller, donde se evidencie 8 puestos de trabajo para vehículo pesado y 5 puestos de trabajo para vehículo liviano.

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS

El representante legal mediante carta firmada por el representante legal se compromete a realizar lo siguiente:

Ejecutar el proceso de mantenimiento, el contratista deberá surtir el siguiente procedimiento:

I. **DIAGNÓSTICO:**

El diagnóstico se plasmará en un reporte técnico, éste constituirá la herramienta sobre la cual se apoyará el supervisor y/o apoyo a la supervisión para la toma de decisiones respecto a las reparaciones y otros servicios requeridos por el vehículo. Este reporte técnico debe ser remitido, acompañado de la respectiva cotización de la reparación, registro fotográfico en caso de necesitarse y este se debe entregar en un plazo establecido como máximo de dos días hábiles contado a partir del ingreso del Vehículo al taller.

II. **PROCEDIMIENTO:**

Desarme, limpieza, verificación del estado de desgaste, mediciones de precisión y diagnóstico del estado general del elemento o sistema de acuerdo con los parámetros que indican los manuales de los fabricantes, para que éstos permanezcan dentro de las tolerancias y especificaciones de operación.

III. **APROBACIÓN Y EJECUCIÓN:**

El Contratista solo ejecutará los trabajos que sean solicitados y autorizados por el supervisor del contrato asignado en caso de ausencia temporal o parcial del supervisor, mediante la identificación con número interno de orden de trabajo por medio de correo electrónico de autorización de trabajos.

El contratista deberá realizar seguimiento operacional de todos y cada uno de los servicios que realice o repuestos que instale en los vehículos, con el fin de evidenciar que el vehículo presenta un adecuado comportamiento después de realizado el mantenimiento o reparación. Lo anterior hará parte del procedimiento de mantenimiento.

Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la Supervisión, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía. Única y exclusivamente se instalarán Repuestos de referencia diferente al original, es decir, un Original Equipment Manufacturer (OEM), en el caso de comprobarse la imposibilidad de importarse o ubicarse el repuesto solicitado y debe hacerse de común acuerdo mediante acta escrita con el SUPERVISOR, y el costo a cancelar por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA tiene dos características predominantes:

a. El valor de un repuesto Original Equipment Manufacturer (OEM) instalado debe ser menor al valor de un repuesto considerado original del vehículo

b. El instalar un repuesto Original Equipment Manufacturer (OEM), no debe afectar el tiempo de garantía estipulado en el contrato.

Repuesto Original: Los repuestos originales son piezas contramarcadas con los logos de la empresa automotriz, lo que garantiza su originalidad y da fe de su buena calidad.

Repuesto Original Equipment Manufacturer (OEM): son todas esas 'partes originales' que no necesariamente son fabricadas o llevan el logo de la marca. Estos incluyen las piezas o partes de los vehículos modificados.

Para la ejecución de las autorizaciones realizadas por el supervisor del contrato, el contratista debe realizar las reparaciones solicitadas teniendo como referencia las normas y manuales de cada una de las referencias de los vehículos a mantener.

Todos los trabajos de mantenimiento que hayan sido ejecutados deben contar con evidencia fotográfica del antes y después de los trabajos evidenciando claramente los trabajos a realizar y realizados. Como también la devolución de los repuestos cambiados durante la etapa de mantenimiento al respectivo supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.

El contratista debe brindar el servicio de grúa y transporte de los vehículos y/o maquinaria que requieran el mantenimiento, sin embargo, si el equipo se encuentra en un punto del área rural del Municipio y requiere traslado a las instalaciones del taller del contratista, esto no generara ningún costo para la entidad.

9.14.2. EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El proponente debe garantizar que cuenta con un inventario de herramienta necesaria para prestar un buen servicio en el establecimiento tales como:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Scanner de vehículo pesado y maquinaria	1
2	Scanner para vehículo liviano tipo profesional	1
3	Prensa manual	1
4	Pulidora	1
5	Esmeril	1
6	Pistola neumática	8
7	Compresor	1
8	Equipo de soldadura eléctrica	1
9	Equipo de soldadura autógena	1
10	Equipo de soldadura MIG	1
11	Elevadores	5
12	Gatos de zorra	2
13	Laboratorio Diesel e inyección	1
14	Equipo de Alineación vehículos livianos Electrónico con todos sus complementos	1
15	Maquina balanceadora de llantas	1
16	Cárcamos	4
17	Equipo de Alineación vehículos pesados Electrónico con todos sus complementos	1
18	Remachadora de bandas	1
19	Taladro de árbol	1

El contratista debe garantizar un almacén de repuestos totalmente equipado con el stock que se relaciona en los elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, para dar celeridad en la atención e intervención de los vehículos y/o maquinaria de acuerdo a la necesidad de puesta en marcha de los equipos.

Para la acreditación de este requisito la ENTIDAD verificará mediante visita técnica las medidas de éstos físicamente en los talleres, así como la disponibilidad del equipo necesario de la cual se levantará acta.

9.14.3. EQUIPOS MÍNIMOS PARA ATENCIÓN EN CARRETERA.

El taller debe contar con por lo menos un (01) carro taller con los distintivos de la empresa dotados con herramienta de última generación, el cual debe estar siempre habilitado y disponible en el caso de ser requerido en cualquier novedad. Para la acreditación de este se debe anexar carta de compromiso suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica carta de propiedad a nombre del contratista o contrato de arrendamiento, carta de disponibilidad que acredite el servicio continuo por la vigencia del contrato, anexar carta de propiedad, cedula del propietario, SOAT y tecno mecánica vigentes.

9.14.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

ITEM	CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	1	Jefe de Taller	Profesional en ingeniería mecánica, ingeniero electromecánico o ingeniero automotriz.	Con experiencia mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta, como jefe de taller.
2	1	Técnico mecánico	técnico o tecnólogo en mecánica automotriz	Con experiencia mínima de 9 meses contado a partir de la expedición del acta o diploma de grado como técnico o tecnólogo en mecánica automotriz
3	4	Técnico mecánico Diésel	Técnico mecánico Diésel y/o técnico en motores Diésel.	Con experiencia mínima de 6 meses contado a partir de la expedición del acta o diploma de grado como técnico mecánico Diésel/técnico en motores Diesel.
4	1	Alineador y Balanceador	N/A	Con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia certificada como Alineador y Balanceador.
5	2	Auxiliar de mecánica	N/A	Con experiencia mínima de un (01) año de experiencia certificada como Auxiliar de mecánica

NOTA 1. Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique, carta de compromiso e incluir la planilla de aportes a seguridad social de los últimos CUATRO (04) meses, donde se evidencia que el personal este vinculado en la nómina de la empresa.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

EL MUNICIPIO. No obstante, éste se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato

d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia del personal solicitado, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de una actividad.

NOTA 5: En caso de que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal propuesto, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir las auto certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta***.

NOTA 6: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el contrato, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia que se pretende remplazar.

9.15. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La Alcaldía Municipal de Silvania efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 08
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 01
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 180

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses, sin embargo, si el proponente presenta utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses, sin embargo, si el proponente presenta utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

9.16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Silvania debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, **a partir del 1 de julio de 2021,** las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.40
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.40

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad**

Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso el Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

9.17. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Alcaldía Municipal de SILVANIA atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2018-2017, Estado de Resultados comparativos año 2018-2017 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual **se evaluará teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales**. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)"

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del **Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos**.

10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

EVALUACIONES JURÍDICA Y FINANCIERA:

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores ya mencionados, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES,

es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Las propuestas viables, se evaluarán y se asignarán de cero (0) a mil (1000) puntos de la siguiente manera:

FACTORES A EVALUAR		PUNTOS
1.	PROPUESTA ECONÓMICA	350
2.	FACTOR CALIDAD	425
3.	EXPERIENCIA ADICIONAL	100
4.	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
5.	PUNTAJE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
6.	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	2,5
7.	PUNTAJE MIPYMES	2,5
TOTAL		1000

10.1. PROPUESTA ECONÓMICA - 350 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = \frac{\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 350 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 20 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.
Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

10.2. FACTOR DE CALIDAD – 425 PUNTOS

Como factor de calidad, el oferente que otorgue sin costo alguno para la Alcaldía Municipal de Silvania los siguientes criterios se le asignara un puntaje máximo de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) puntos así

CRITERIO	MÁXIMO
TRANSPORTES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD: Al oferente que asuma el valor del 100% del costo que genere el traslado en grúa o cama baja de los vehículos para el correspondiente mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, se le asignaran hasta ciento cuarenta y cinco (145) puntos. El oferente acreditará este requisito a través de carta de compromiso suscrita por	145

CRITERIO	MÁXIMO
la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en donde se indique expresa e irrevocablemente tal ofrecimiento.	
SERVICIO DE MONTALLANTAS: Al oferente que asuma sin costo toda clase de despinchadas, montaje de llantas y alineación durante la ejecución del contrato.	280
TOTAL	**425**

10.3. EXPERIENCIA ADICIONAL- 100 puntos

Se le asignará el mayor puntaje de cien puntos (100) a los proponentes que acrediten mediante certificación mayor adicional a las anexadas como experiencia general y especifica, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

La experiencia adicional en contratos diferente a los de la experiencia general y especifica que se encuentre en estado ejecutado y terminado por valor superior al presupuesto oficial cuyo objeto esté relacionado con SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA que consten en el RUP.
La experiencia adicional debe encontrarse ejecutada y terminada a satisfacción y con un presupuesto igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial del proceso esto es 171.34 SMMLV

Condiciones para la acreditación de la experiencia adicional:

No se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o administración delegada.

Estar debidamente inscrito en el RUP

No se acepta experiencia derivada de Oferta Mercantil.

Se aceptarán subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas, los cuales se deberán acreditar presentando la siguiente documentación:

- Copia del contrato principal en el que se establezca la posibilidad de subcontratación.
- Copia del documento mediante el cual la entidad autorizó celebrar y ejecutar el subcontrato, en caso de requerir autorización.
- Certificación de ejecución del subcontrato suscrita por el contratista principal

10.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS.

Se evaluara y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación entendida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante legal del proponente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuara por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente que acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o cuando aplica principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios

de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.
Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá manifestarlo expresamente y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.
El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

10.5. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. VEINTE (20) PUNTOS

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje **VEINTE (20) PUNTOS**, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

N°	Criterio	Medida de comprobación / prueba
1	Persona natural con discapacidad que ejerce profesión liberal	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social
		- Título profesional correspondiente
2	Persona natural con discapacidad con actividad comercial (mínimo 1 año)	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social
		- Copia del registro mercantil (acreditando actividad mínima de 1 año)
3	Persona jurídica con más del 50% de participación de personas con discapacidad (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Distribución de participación • Tiempo de permanencia (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad de los socios con discapacidad
		- Certificados de discapacidad
		- Certificado de existencia y representación legal
4	Persona jurídica con al menos una persona con discapacidad en nivel directivo (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Nombre completo e identificación • Cargo directivo • Tiempo de vinculación (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad
		- Certificados de discapacidad
		- Contratos laborales o certificación laboral con funciones
		- Certificados de aportes a seguridad social del último año

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

10.6. CUMPLIMIENTO REQUISITO (S) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 2.5 puntos

Se otorgarán 2.5 puntos al proponente que acredite dentro de sus. Ofrecimiento alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

10.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - 2.5 puntos

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su

presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad

Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

11. LIMITACION A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

12. EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA

La proponente persona natural deberá aportar bajo gravedad juramento en la que se acredite tal condición de conformidad a lo estrictamente preceptuado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008.
Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración Extra juicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n) las circunstancias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La declaración extra-juicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La proponente persona natural deberá aportar documento de medida de protección expedida por la autoridad competente, ya sea, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, en la que se acredite la calidad de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento suministrado por la entidad debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición

de víctima de la violencia intrafamiliar, acompañado de medida de protección expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La medida de protección debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN DE VINCULACION DE POBLACION INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Los proponentes que vinculen laboralmente personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, room o gitanas, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados pertenecientes a estas poblaciones, dicho personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

Certificación vigente expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior.

NOTA 1: El certificado del Ministerio del Interior debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La proponente persona natural deberá aportar el certificado expedido por la autoridad competente, esto es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que se acredite la calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente persona deberá aportar los certificado respectivos (Respecto del literal a: deberá remitirse la acreditación de madre cabeza de familia de acuerdo con artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, así como la acreditación de estar en proceso de reincorporación o reintegración por el Ministerio del Interior; Literal b:El Representante Legal deberá allegar Declaración juramentada en la cual certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural).

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de MiPymes de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro pequeñas y Pequeña Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN OFERTA QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.

Con el fin de acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, la información requerida a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN EMPRESAS BIC DEL SEGMENTO MIPYMES

Esta circunstancia se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MiPymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

13. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) el equilibrio económico del contrato;
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:
(i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
(ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
(iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
(iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1) **Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.**

2) **Identificar y clasificar los** Riesgos así:

- **Clase:** general y específico**.**
- **Fuente:** Interno y externo.
- **Etapa:** planeación, selección, contratación y ejecución**:**
- **Tipo:** El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3) **Evaluar y calificar los riesgos**

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual l	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución de objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos s no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre e valor del contrato en más del 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la Consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan en más del 1%del valor del Contrato.	Los sobrecostos no represen tan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALOR**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

valoración del riesgo	categoría
8, 9 y 10	riesgo extremo
6 y 7	riesgo alto
5	riesgo medio
2, 3 y 4	riesgo bajo

4) Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el Monitoreo.
(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.

Para el efecto se sugieren medidas como:

(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
(ii) revisar procesos;
(iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
(iv) especificar estándares de los bienes y servicios;
(v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
(vi) establecer sistemas de acreditación profesional;
(vii) incluir declaraciones y garantías del contratista;
(viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

5) Monitorear los Riesgo

Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Valor	Categoría
1	Técnico	Diagnóstico	Precontractual	Técnico	Diagnóstico inadecuado del estado de los vehículos y maquinaria	Mantenimientos insuficientes o innecesarios	3	3	6	Alto
2	Administrativo	Estudio previo	Precontractual	Administrativo	Definición incompleta del alcance del contrato	Ejecución parcial o deficiente	3	3	6	Alto
3	Financiero	Presupuesto	Precontractual	Financiero	Subestimación de costos de mantenimiento	Falta de recursos durante ejecución	3	4	7	Alto
4	Mercado	Proveedores	Precontractual	Operativo	Baja pluralidad de oferentes especializados	Proceso desierto	3	2	5	Medio
5	Legal	Pliegos	Precontractual	Legal	Errores en requisitos o condiciones	Reclamaciones o nulidad	3	3	6	Alto
6	Operativo	Contratista	Contractual	Operativo	Demoras en mantenimiento	Vehículos fuera de servicio	3	4	7	Alto
7	Técnico	Repuestos	Contractual	Técnico	Uso de repuestos de baja calidad o no originales	Daños recurrentes	3	4	7	Alto
8	Financiero	Facturación	Contractual	Financiero	Cobros indebidos o inflados	Sobrecostos	3	4	7	Alto
9	Control	Supervisión	Contractual	Administrativo	Falta de control en servicios ejecutados	Pagos sin soporte	3	4	7	Alto
10	Operativo	Disponibilidad	Contractual	Operativo	Vehículos no disponibles por fallas	Afectación operación municipal	3	4	7	Alto
11	Logístico	Taller	Contractual	Operativo	Falta de capacidad del taller	Retrasos en mantenimiento	3	3	6	Alto
12	Seguridad	Operación	Contractual	SST	Accidentes por fallas mecánicas	Lesiones y responsabilidades	2	5	7	Alto
13	Administrativo	Informes	Contractual	Administrativo	Retraso en informes del contratista	Demoras en pago	3	2	5	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Valor	Categoría
14	Financiero	Pagos	Contractual	Financiero	Retrasos en pagos	Suspensión servicio	3	3	6	Alto
15	Técnico	Mantenimiento	Contractual	Técnico	Falta de mantenimiento preventivo	Daños mayores	3	4	7	Alto
16	Operativo	Uso maquinaria	Contractual	Operativo	Uso inadecuado de maquinaria	Desgaste prematuro	3	3	6	Alto
17	Legal	Contrato	Contractual	Legal	Incumplimiento del contratista	Sanciones	3	4	7	Alto
18	Reputacional	Gestión	Contractual	Reputacional	Quejas por mala prestación del servicio	Afectación institucional	2	3	5	Medio
19	Legal	Garantías	Postcontractual	Legal	Incumplimiento en garantías	Costos adicionales	2	4	6	Alto
20	Control	Auditoría	Postcontractual	Administrativo	Hallazgos de entes de control	Procesos disciplinarios	2	4	6	Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta ejecución?	Responsable	Fecha fin tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
			Prob.	Imp.	Valor	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Inventario técnico y diagnóstico previo detallado	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación	Inicio contrato	Revisión informes técnicos	Única
2	Entidad	Estructuración detallada de actividades	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación	Publicación	Control documental	Única
3	Entidad	Estudio de mercado actualizado	2	2	4	Bajo	Sí	Hacienda	Adjudicación	Control financiero	Mensual
4	Entidad	Ampliación de convocatoria	2	2	4	Bajo	No	Contratación	Cierre proceso	Seguimiento SECOP	Durante
5	Entidad	Revisión jurídica integral	2	2	4	Bajo	No	Jurídica	Publicación	Control documental	Única
6	Contratista	Cronograma mantenimiento	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Seguimiento cronograma	Semanal
7	Contratista	Exigir repuestos certificados	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Verificación técnica	Mensual
8	Contratista	Control de precios unitarios	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Auditoría cuentas	Mensual
9	Entidad	Actas y soportes técnicos	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación	Ejecución	Revisión documental	Mensual
10	Compartido	Priorizar mantenimiento preventivo	2	3	5	Medio	Sí	Planeación	Ejecución	Control disponibilidad	Semanal
11	Contratista	Verificar capacidad instalada	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio contrato	Seguimiento tiempos	Semanal
12	Contratista	Mantenimiento preventivo estricto	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Informe SST	Mensual
13	Contratista	Cronograma de informes	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Revisión informes	Mensual
14	Entidad	Programación pagos	2	2	4	Bajo	Sí	Tesorería	Ejecución	Control financiero	Mensual
15	Contratista	Plan mantenimiento obligatorio	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Control plan	Mensual
16	Entidad	Capacitación operarios	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación	Ejecución	Seguimiento uso	Mensual
17	Contratista	Garantía cumplimiento	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Seguimiento contrato	Mensual
18	Entidad	Control calidad servicio	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Ejecución	Encuestas y seguimiento	Trimestral
19	Contratista	Seguimiento garantías	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad	Postcontrato	Control garantías	Trimestral
20	Entidad	Control interno permanente	1	2	3	Bajo	No	Control interno	Auditoría	Revisión auditoría	Semestral

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el

Contrato.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que es necesario la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del contrato.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del Municipio de Silvania– Nit. 890.680.437-0, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Silvania identificada con NIT 890.680.437-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

14.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0,
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMMLV.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Silvania identificada con NIT 890.680.437 -0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14.2 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

14.3 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

15 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO APLICA	NO	SI

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Vbo.

ROBERTO ANDRES TRIVELLA FRANCO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Fecha: 2026.06.03 15:45:08 -05'00'

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Rodrigo Andrés Cipacon Jara – Contratista OPM
Revisión tecnica: Omaira Beltran -Coordinadora de maquinaria Planeación Municipal
Reviso: Patricia A Piñeros S-Profesional asesor OPM
Aprobó: Arq. Roberto Andrés Trivella Franco - Jefe De La Oficina De Planeación Municipal
Revisó: Albert José Otero Paba- Asesor Externo de Contratación